

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 52 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 6 de diciembre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.273
--	--------------------------------------	---	--

Nº. 10.376

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años ..	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo de \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Téxto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintañal y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 1.500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asamblea	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edictos Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5206	22-11-77	Remuneraciones y adicionales mínimas mensuales del personal permanente, transitorio, contratado y afectado a planes de trabajos públicos, tanto de la Administración Provincial como de los Municipios	6556
Nº 5207	28-11-77	Transfiriendo en carácter de donación al Estado Nacional Argentino —Administración Nacional de Aduanas— un inmueble ubicado en San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes de propiedad de la Provincia de Salta	6571

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 3579 del 18-11-77	— Aprobando la licitación pública de la obra: Provisión de agua potable a la localidad de Morillo, Dpto. de Rivadavia - Salta, convocada por A. G. A. S.	6571
S. G. de la Gob. Nº 3580 del 18-11-77	— Poniendo en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa y pónese int. a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno	6572
M. de Economía Nº 3582 del 21-11-77	— Autorizando al Banco Provincial de Salta (Casa Central y Sucursales) a implantar horario de atención al público de 11 a 13 los días sábados	6572
M. de Economía Nº 3583 del 21-11-77	— Aprobando la licitación pública de la obra: Construcción de tanque elevado en Escuela "Coronel Apolinario Saravia" El Bordo - Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes - Salta, convocada por la Dirección General de Arquitectura	6573
S. G. de la Gob. Nº 3584 del 22-11-77	— Modificando la estructura de la Casa de Salta	6574
M. de Economía Nº 3587 del 22-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, de la Dirección General de Prensa	6576
M. de Economía Nº 3588 del 22-11-77	— Autorizando al Banco Provincial de Salta, a liquidar a favor del señor Presidente Interventor del organismo doctor Mario Alberto López, la asignación por vivienda	6576
M. de Economía Nº 3589 del 22-11-77	— Disponiendo transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1977, en Secretaría de Estado de Obras Públicas	6576
M. de Economía Nº 3590 del 22-11-77	— Disponiendo la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1977, en la Dirección General de Rentas	6577
M. de Economía Nº 3591 del 22-11-77	— Disponiendo refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, de la Dirección Provincial de Aviación Civil	6577
M. de Economía Nº 3592 del 22-11-77	— Designando en carácter de promoción en el cargo de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable de la Contaduría General de la Provincia a la C.P.N. señora Lea Cristina Cortés de Trejo	6578
M. de Economía Nº 3593 del 22-11-77	— Aprobando el contrato de locación de servicios entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Ing. Civil Luis Beltrán Cruz	6578
M. de Economía Nº 3594 del 22-11-77	— Aprobando el contrato de comodato o préstamo de uso, celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Hugo Ernesto Martínez Negri	6579
M. de Economía Nº 3595 del 22-11-77	— Disponiendo refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección General de Administración de Personal	6581
M. de Economía Nº 3596 del 22-11-77	— Disponiendo transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1977 en la Dirección General de Inmuebles	6581
M. de Economía Nº 3597 del 22-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 en el Colegio Secundario de El Carril	6582
M. de Economía Nº 3600 del 23-11-77	— Aprobando la licitación pública Nº 9 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros	6582
M. de Gobierno Nº 3601 del 23-11-77	— Declarando huésped de honor del Gobierno de la Provincia de Salta a S.E. el señor Ministro de Planeamiento de la Nación General de División Dn. Ramón Genaro Díaz Bessone, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña	6583

M. de Gobierno Nº 3608 del 24-11-77 —	Estableciendo receso anual funcional en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, durante el mes de enero de cada año	Pág. 6584
M. de Gobierno Nº 3609 del 24-11-77 —	Disponiendo el reconocimiento de un crédito por la suma de \$ 50.000,-, correspondiente a la Rendición de Cuentas Nº 3404 de la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas	6584
M. de Gobierno Nº 3615 del 24-11-77 —	Modificando el decreto Nº 1147 de fecha 11 de abril del año en curso, referente al monto del crédito que se reconoce y ordena liquidar a favor del ex-empleado de la Escuela de Manualidades señor Bernardo Manuel Yapura	6584
M. de Gobierno Nº 3616 del 24-11-77 —	Aprobando el contrato de comodato celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la señorita Marta Isabel Toscano	6585
M. de Gobierno Nº 3617 del 24-11-77 —	Reconociendo un crédito por la suma de pesos 4.575.908 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales por servicios prestados en el Poder Judicial por el doctor Alfredo Ricardo Amerisse	6586
M. de Gobierno Nº 3618 del 24-11-77 —	Afectando el inmueble ubicado en el Dpto. Capital de propiedad del Estado Provincial para el funcionamiento del Destacamento Policial de Villa San Antonio de esta ciudad	6586
M. de Gobierno Nº 3619 del 24-11-77 —	Disponiendo la destitución por cesantía del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Francisco Sales	6586
M. de Gobierno Nº 3621 del 24-11-77 —	Disponiendo la destitución por cesantía para los Agentes - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Carlos Alberto Puntano y René Alvarado	6587
M. de Gobierno Nº 3622 del 24-11-77 —	Disponiendo la destitución por cesantía de Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	6587
M. de Gobierno Nº 3625 del 24-11-77 —	Reestructurando el presupuesto de la Secretaría de Estado de Municipalidades	6588

EDICTO DE MINA

Nº 29611 — Yolanda Nina, Delsanto Magnín de Carafenchos	6588
Nº 29609 — Fernando Jorge Carafenchos	6588
Nº 29527 — Ricardo Hugo Gurrieri	6589
Nº 29487 — Aristides Jorge Carafenchos	6589
Nº 29499 — José Angel Peralta	6589

LICITACION PUBLICA

Nº 29627 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 103	6589
Nº 29626 — M. de Economía - Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 53/77	6589
Nº 29615 — M. de B. Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 1	6589
Nº 29608 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 99/77	6589
Nº 29607 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 6/77	6590
Nº 29606 — A. G. A. S.	6590
Nº 29605 — A. G. A. S.	6590
Nº 29594 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 5/77	6590
Nº 29593 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 8/77	6590

EDICTO CITATORIO

Nº 29631 — Antonio Chocobar	6590
Nº 29583 — Manuel Herrera	6591
Nº 29582 — Armando García	6591
Nº 29561 — Antonia Vilte de López	6591
Nº 29555 — Santiago Guanuco	6591
Nº 29498 — Rafael Contreras	6592
Nº 29486 — Froilán Rosario Balderama	6592
Nº 29485 — Juana Rosario Aramayo	6592
Nº 29484 — María Espiritu Cabezas	6592
Nº 29483 — Deimira Rogelia Gutiérrez	6592

AVISO DE VENCIMIENTO

Pág.

Nº 29622 — A. G. A. S. 6593

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29620 — Azucena Méndez de Soria	6593
Nº 29619 — Santiago Reguilón	6593
Nº 29618 — Pedro o Pedro Valentín Lasquera	6593
Nº 29616 — González Villafañe José Antonio	6593
Nº 29602 — Fulgencia Marcelina o Marcelina Arancibia	6593
Nº 29601 — José Leoncio Vilte	6593
Nº 29592 — Jacinto Mauno	6593
Nº 29590 — Vázquez Julio César y Munizaga de Vázquez Margarita Dora	6593
Nº 29575 — Carrera Isaac	6594
Nº 29573 — Augusta Sarapura	6594
Nº 29565 — Núñez Alicia Betti Buccianti de	6594
Nº 29550 — Daniel Severo Villagrán	6594
Nº 29548 — Vicente López	6594
Nº 29535 — Slaiman José Salomón	6594
Nº 29522 — Anastacio Caro	6594
Nº 29519 — Fresco Arando Lorenzo	6594
Nº 29516 — González Carolina Paz de	6594
Nº 29511 — Martínez Saturnina Ascoi de	6594
Nº 29506 — Carmelo Tangona	6594
Nº 29505 — Juana del Tránsito Heredia de Zárate	6595
Nº 29504 — Cobos Cástulo Pablo	6595
Nº 29502 — Florencio Edmundo Bravo	6595
Nº 29497 — Rosario Barrionuevo de Sánchez	6595
Nº 29480 — Domínguez César María	6595
Nº 29473 — Miguel Vargas	6595

REMATE JUDICIAL

Nº 29614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prendaria de Mario Alvarez	6595
Nº 29613 — Por Julio C. Herrera. Juicio: M. D. Amoblamientos Integrales S. A. vs. Antelo de Medina, María	6595
Nº 29612 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Valerio Liberato vs. Warzyniak Ricardo y otro	6595
Nº 29600 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bellini Herminia Tasselli de vs. Gatembauk Sofia	6596
Nº 29599 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. de Sentencia de Hernández Carlos R. y otro	6596
Nº 29597 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Plaza Félix Antonio y otro vs. Alesio Florentino	6596
Nº 29596 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. L. P. y S. J.	6596
Nº 29595 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. M. S. vs. C. R. R.	6596
Nº 29587 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Hipotecaria de Orlando Durán	6597
Nº 29586 — Por Julio C. Herrera. Ejecución Hipotecaria de Gregoria Vázquez de Mamani	6597
Nº 29579 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A.C.I. vs. R.T.	6597
Nº 29530 — Por José Zapia. Juicio: Navarro María Lola Issa de vs. 504/76	6597
Nº 29517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. E.F. vs. D. B. y I. P. N.	6597
Nº 29476 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Spalleta Mariano y Vivían J. Claudio	6598

POSESION VEINTENAL

Nº 29617 — Ramis Juan	6598
Nº 29610 — Correa Saldaña, Florián	6598
Nº 29539 — Naser o Nazer Nagich	6598
Nº 29509 — Luisa Martínez de Pérez	6598
Nº 29477 — Mendieta Alberto vs. Macurita o Macoritti Rosas Sosa	6599

CITACION A JUICIO

Nº 29518 — Corrales Ricardo vs. Stieff Lilitana	6599
---	------

Sección COMERCIAL

Pág.

CONTRATO SOCIAL

Nº 29630 — Transportes Internacionales Automotores Salta S.R.L. 6599

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29621 — Juan Antonio Gerometa y Compañía S.R.L. 6600

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29628 — Centro Vecinal Cumbreña, para el día 18-12-77 6600
 Nº 29624 — Salta Club, para el día 29-12-77 6600
 Nº 29623 — Tiro Federal de Salta, para el día 11-12-77 6600
 Nº 29603 — Los Parrales S.A., para el día 22-12-77 6601
 Nº 29598 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 17-12-77 6601
 Nº 29585 — Inmobiliaria Privanza S.A., para el día 15-12-77 6601
 Nº 29569 — Antonio Lovaglio S.A., para el día 18-12-77 6601
 Nº 29507 — Sociedad Rural Salteña, para el día 15-12-77 6602
 Nº 29488 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 6-12-77 6602

FE DE ERRATA

Nº 29629 — De la Edición Nº 10.368 6602

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 22 de noviembre de 1977

LEY 5206

Ministerio de Economía

Expediente nº 11-14372/77

VISTO lo actuado en el Expte. nº 11-14372/77 y con encuadre en las facultades legislativas conferidas por el Art. 5º de la Instrucción nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Las remuneraciones y adicionales mínimas mensuales a partir del 1-10-77 del personal permanente, transitorio, contratado y afectado a planes de trabajos públicos, tanto de la Administración Provincial como de los Municipios, no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo a excepción de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, quedan fijadas en los importes que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — La diferencia entre la remuneración mínima establecida y la vigente al 30-9-77 se liquidará en concepto de "Complemento Remuneración Mínima" Ley. nº 5206/77.

Art. 3º — El "Complemento Remuneración

Mínima" no se computará para la determinación de adicionales, bonificaciones o suplementos que resulten de aplicar porcentajes, coeficientes, índices o cualquier otro método de cálculo que tome como base la remuneración de alguna de las categorías alcanzadas por el mismo.

Art. 4º — El "Complemento" que se establece en el Art. 2º de la presente ley, estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 5º — A partir del 1-11-77, las remuneraciones y adicionales del personal permanente y afectado a planes de trabajos públicos, tanto de la Administración Provincial como de los Municipios no comprendidos en convenios colectivos de trabajo, a excepción de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, quedan fijados en los importes que se detallan en planillas anexas, y que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 6º — Las remuneraciones del personal docente provincial regido por las leyes 3338 y 3707, se ajustarán a las normas y condiciones que a continuación se indican:

a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada por índices, el valor del índice Uno (1) será igual a Trescientos cuatro pesos (\$ 304.-).

b) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de maestro de grado y maestro especial o cargos equivalentes en los términos de las planillas anexas a la Ley

nº 5166/77, serán de Cuarenta y siete mil ciento noventa y seis pesos (\$ 47.196,-), y Treinta y ocho mil ochocientos seis pesos (\$ 38.806,-), respectivamente.

c) A los efectos de la liquidación de los adicionales bonificables, establécense como remuneraciones básicas para el cargo de Maestro de Grado la suma de Cuarenta y siete mil ciento noventa y seis pesos (\$ 47.196,-).

Art. 7º — Las remuneraciones del personal temporario y contratado, vigentes al 31-10-77, se incrementarán en el porcentaje de aumento que se otorga a los cargos de remuneración igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 8º — Déjase establecido que las remuneraciones para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, son las que se consignan en el Anexo XI de la presente ley, adicionándose exclusivamente los conceptos "Categorización Vial", "Bonificación por Antigüedad" y "Adicional por Presentismo".

Art. 9º — Ratifícanse los artículos 6º y 10º de la Ley 5102/77.

Art. 10. — Con vigencia al 1-11-77 fíjanse los siguientes montos es concepto de asignaciones familiares:

— Asignación por esposa	1.500.—
— Asignación por hijo	6.000.—
— Asignación por hijo incapacitado	12.000.—
— Asignación por escolaridad primaria	3.000.—
— Asignación por escolaridad primaria (familia numerosa)	4.500.—
— Asignación por escolaridad media y Superior	4.500.—
— Asignación por escolaridad media y superior (familia numerosa)	6.000.—
— Asignación por familia numerosa	6.000.—
— Asignación por matrimonio	30.000.—
— Asignación por nacimiento	100.000.—
— Asignación por adopción	100.000.—
— Ayuda Escolar primaria	5.000.—
— Prenatal	6.000.—

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas previstas en el rubro principal "Personal" y/o "Transferencias" cuando corresponda, utilizándose para los refuerzos pertinentes el Crédito Adicional previsto en la Ley 5111/77 bajo el concepto de "Crédito para Mejoras Salariales", quedando autorizada Contaduría General de la Provincia a practicar los ajustes presupuestarios y contables que resulten necesarios a tales efectos.

Art. 12. — En todos los casos, las remuneraciones y adicionales resultantes de las disposiciones de la presente ley, estarán sujetas a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales vigentes.

El aporte y la contribución previsionales establecidas por el art. 12º, inc. 5) apartados a) y b) del Decreto Ley nº 77/56, se cumplimentarán en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 13. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Coll
Folloni
Alvarado

ANEXO I

PERSONAL ESCALAFONADO

Remuneración Mínima - Período 1-10-77/31-10-77

Categoría	Asignación por Categoría	Complemento Remuneración Mínima	TOTAL
8	29.854,—	146,—	30.000,—
7	28.556,—	1.444,—	30.000,—
6	27.612,—	2.388,—	30.000,—
5	26.668,—	3.332,—	30.000,—
4	25.724,—	4.276,—	30.000,—
3	25.016,—	4.984,—	30.000,—
2	24.308,—	5.692,—	30.000,—
1	23.600,—	6.400,—	30.000,—

ANEXO II

PERSONAL DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Remuneración Mínima - Período 1-10-77/31-10-77

Categoría	Asignación por Categoría	Complemento Remuneración Mínima	TOTAL
4	29.590,—	410,—	30.000,—
3	26.599,—	3.401,—	30.000,—
2	23.930,—	6.070,—	30.000,—
1	21.521,—	8.479,—	30.000,—

ANEXO III

PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL (MUNICIPIOS DEL INTERIOR)

Remuneraciones Mínimas Período: 1-10-77 al 31-10-77

MUNICIPIO DE 1ª CATEGORIA

Categoría	Asignación por Categoría	Complemento Remuneración Mínima	TOTAL
10	28.886,—	1.114,—	30.000,—
9	27.718,—	2.282,—	30.000,—
8	26.869,—	3.131,—	30.000,—
7	25.700,—	4.300,—	30.000,—
6	24.851,—	5.149,—	30.000,—
5	24.001,—	5.999,—	30.000,—
4	23.152,—	6.848,—	30.000,—
3	22.514,—	7.486,—	30.000,—
2	22.500,—	7.500,—	30.000,—

MUNICIPIOS DE 2ª CATEGORIA

12	28.992,—	1.008,—	30.000,—
11	27.648,—	2.352,—	30.000,—
10	25.677,—	4.323,—	30.000,—
9	24.638,—	5.362,—	30.000,—
8	23.883,—	6.117,—	30.000,—
7	22.845,—	7.155,—	30.000,—
6	22.700,—	7.300,—	30.000,—
5	22.600,—	7.400,—	30.000,—
4	22.500,—	7.500,—	30.000,—

MUNICIPIOS DE 3ª CATEGORIA

13	28.980,—	1.020,—	30.000,—
12	27.180,—	2.820,—	30.000,—
11	25.920,—	4.080,—	30.000,—
10	24.072,—	5.928,—	30.000,—
9	23.099,—	6.901,—	30.000,—
8	22.700,—	7.300,—	30.000,—
7	22.600,—	7.400,—	30.000,—
6	22.500,—	7.500,—	30.000,—

MUNICIPIOS DE 4ª CATEGORIA

14	28.959,—	1.041,—	30.000,—
13	26.874,—	3.126,—	30.000,—
12	25.205,—	4.795,—	30.000,—
11	24.037,—	5.963,—	30.000,—
10	22.700,—	7.300,—	30.000,—
9	22.600,—	7.400,—	30.000,—
8	22.500,—	7.500,—	30.000,—

MUNICIPALIDAD CAPITAL

9	29.854,—	146,—	30.000,—
8	28.556,—	1.444,—	30.000,—
7	27.612,—	2.388,—	30.000,—
6	26.668,—	3.332,—	30.000,—
5	25.724,—	4.276,—	30.000,—
4	25.016,—	4.984,—	30.000,—
3	24.308,—	5.692,—	30.000,—
2	23.600,—	6.400,—	30.000,—

NOTA: El "Complemento Remuneración Mínima", no se computará para el cálculo de adicionales.

ANEXO IV

AUTORIDADES SUPERIORES

Remuneraciones vigentes desde el 1-11-77

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Gastos de Representación	TOTAL
Gobernador	238.510,—	238.510,—	477.020,—
Ministros, Secretario General de la Gobernación,			
Fiscal de Gobierno	214.659,—	214.659,—	429.318,—
Secretarios de Estado	202.733,—	202.733,—	405.466,—
Sub-Secretarios	196.771,—	196.771,—	393.542,—
Presidente Banco Provincial	183.422,—	183.422,—	366.844,—
Presidente Banco de Préstamos y Asistencia Social	183.422,—	183.422,—	366.844,—
Presidente del Instituto Provincial de Seguros	161.064,—	161.064,—	322.128,—
Presidente Directorio de Vialidad de Salta	161.064,—	161.064,—	322.128,—
Contador General de la Provincia	161.064,—	161.064,—	322.128,—
Presidente Consejo General de Educación	151.945,—	151.945,—	303.890,—
Presidente Caja de Previsión Social	151.945,—	151.945,—	303.890,—
Presidente Instituto Desarrollo Urbano Vivienda	161.064,—	161.064,—	322.128,—
Representante del Gobernador en la Cap. Federal	189.265,—	189.265,—	378.530,—
Delegado Area de Frontera Tartagal	189.265,—	189.265,—	378.530,—

ANEXO V

PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

Remuneraciones vigentes desde el 1-11-77

Categoría	Sueldo Básico	Compensación Funcional	Compl. Rem. Mínima	Asignación de Categoría	Bonificación Antigüedad
24	113.138,—	141.422,—	—,—	254.560,—	1.527,36
23	90.914,—	113.643,—	—,—	204.557,—	1.227,34
22	73.069,—	91.335,—	—,—	164.404,—	986,42
21	58.702,—	73.377,—	—,—	132.079,—	792,47
20	47.197,—	58.996,—	—,—	106.193,—	637,16
19	37.881,—	47.351,—	—,—	85.232,—	511,39
18	32.402,—	40.503,—	—,—	72.905,—	437,44
17	28.925,—	36.156,—	—,—	65.081,—	390,49
16	25.778,—	32.223,—	—,—	58.001,—	348,01
15	25.461,—	25.461,—	—,—	50.922,—	305,53
14	23.943,—	23.943,—	—,—	47.886,—	287,32
13	22.218,—	22.218,—	—,—	44.436,—	266,62
12	20.838,—	20.838,—	—,—	41.676,—	250,06
11	19.872,—	19.872,—	—,—	39.744,—	238,46
10	18.455,—	18.455,—	—,—	36.910,—	221,46
9	17.709,—	17.709,—	—,—	35.418,—	212,51
8	17.166,—	17.166,—	146,—	34.478,—	205,99
7	16.420,—	16.420,—	1.444,—	34.284,—	197,04
6	15.877,—	15.877,—	2.388,—	34.142,—	190,52
5	15.334,—	15.334,—	3.332,—	34.000,—	184,01
4	14.791,—	14.791,—	4.276,—	33.858,—	177,49
3	14.384,—	14.384,—	4.984,—	33.752,—	172,61
2	13.977,—	13.977,—	5.692,—	33.646,—	167,72
1	13.570,—	13.570,—	6.400,—	33.540,—	162,84

ANEXO VI

PERSONAL DE SEGURIDAD

Remuneraciones vigentes a partir del 1-11-77

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsabilidad Funcional	Remuneración Mensual Total
Jefe	388.242,—	—,—	—,—	—,—	388.242,—
Sub-Jefe	363.154,—	—,—	—,—	—,—	363.154,—
Inspector General	310.172,—	9.835,—	12.295,—	15.477,—	347.779,—
Inspector Mayor	282.612,—	9.835,—	12.295,—	14.092,—	318.834,—
Comisario Inspector	255.900,—	9.835,—	12.295,—	12.766,—	290.796,—
Comisario Principal	244.099,—	9.835,—	12.295,—	12.166,—	278.395,—
Comisario	228.131,—	9.835,—	12.295,—	11.354,—	261.615,—
Sub-Comisario	187.287,—	9.835,—	12.295,—	9.318,—	218.735,—
Oficial Principal	159.717,—	9.835,—	12.295,—	—,—	181.847,—
Oficial Auxiliar	125.587,—	9.835,—	12.295,—	—,—	147.717,—
Oficial Ayudante	71.365,—	9.835,—	12.295,—	—,—	93.495,—
Oficial Sub-Ayudante	62.053,—	9.835,—	12.295,—	—,—	84.183,—
Sub-Oficial Mayor	158.269,—	9.835,—	12.295,—	—,—	180.399,—
Sub-Oficial Principal	152.641,—	9.835,—	12.295,—	—,—	174.771,—
Sargento Ayudante	136.222,—	9.835,—	12.295,—	—,—	158.352,—
Sargento Primero	89.034,—	9.835,—	12.295,—	—,—	111.164,—
Sargento	72.497,—	9.835,—	12.295,—	—,—	94.627,—
Cabo Primero	64.459,—	9.835,—	12.295,—	—,—	86.589,—
Cabo	54.063,—	9.835,—	12.295,—	—,—	76.193,—
Agente	49.188,—	9.835,—	12.295,—	—,—	71.318,—

ANEXO VII

PERSONAL DE SEGURIDAD (INSTITUTOS PENALES)

JERARQUIAS	Remuneraciones vigentes desde el 1-11/77				
	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsabilidad Funcional	Remuneración Mensual Total
Director General	363.154,—	—,—	—,—	—,—	363.154,—
Sub-Director	355.380,—	—,—	—,—	—,—	355.380,—
Prefecto Mayor	310.172,—	9.835,—	12.295,—	15.477,—	347.779,—
Prefecto	282.612,—	9.835,—	12.295,—	14.092,—	318.834,—
Sub-Prefecto	255.900,—	9.835,—	12.295,—	12.766,—	290.796,—
Alcaide Mayor	244.099,—	9.835,—	12.295,—	12.166,—	278.395,—
Alcaide	228.131,—	9.835,—	12.295,—	11.354,—	261.615,—
Sub-Alcaide	187.287,—	9.835,—	12.295,—	9.318,—	218.735,—
Adjutor Mayor	159.717,—	9.835,—	12.295,—	—,—	181.847,—
Adjutor	125.587,—	9.835,—	12.295,—	—,—	147.717,—
Sub-Adjutor	71.365,—	9.835,—	12.295,—	—,—	93.495,—
Ayudante Mayor	125.587,—	9.835,—	12.295,—	—,—	147.717,—
Ayudante	89.034,—	9.835,—	12.295,—	—,—	111.164,—
Sub-Ayudante	72.497,—	9.835,—	12.295,—	—,—	94.627,—
Auxiliar Mayor	64.459,—	9.835,—	12.295,—	—,—	86.589,—
Auxiliar	54.063,—	9.835,—	12.295,—	—,—	76.193,—
Sub-Auxiliar	49.188,—	9.835,—	12.295,—	—,—	71.318,—

ANEXO VIII

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Remuneraciones vigentes desde el 1-11-77

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	TOTAL
Presidente de Corte	171.727,—	257.591,—	429.318,—
Ministro de Corte	171.727,—	257.591,—	429.318,—
Fiscal de Corte	143.667,—	215.501,—	359.168,—
Camarista	138.897,—	208.345,—	347.242,—
Fiscal de Cámara	126.606,—	189.909,—	316.515,—
Juez	121.219,—	181.829,—	303.048,—
Ministerio Público	101.016,—	151.524,—	252.540,—
Secretario de Corte	121.219,—	181.829,—	303.048,—
Secretario de Cámara	90.914,—	136.327,—	227.286,—
Secretario de Juzgado	80.813,—	121.219,—	202.032,—
Director	101.016,—	151.524,—	252.540,—
Jefe de Departamento	73.112,—	109.669,—	182.781,—
Jefe de División	66.488,—	99.733,—	166.221,—
Oficial Sup. de 1ª	63.094,—	94.640,—	157.734,—
Oficial Sup. de 2ª	57.215,—	85.822,—	143.037,—
Jefe de Despacho	54.068,—	81.103,—	135.171,—
Oficial Mayor	44.878,—	67.316,—	112.194,—
Oficial Principal	39.992,—	59.989,—	99.981,—
Oficial	36.266,—	54.400,—	90.666,—
Oficial Auxiliar	32.458,—	48.686,—	81.144,—
Escribiente Mayor	28.980,—	43.470,—	72.450,—
Escribiente	24.799,—	37.198,—	61.997,—
Auxiliar	20.576,—	30.864,—	51.440,—
Auxiliar Superior	38.750,—	58.126,—	96.876,—
Auxiliar Mayor	35.066,—	52.599,—	87.665,—
Auxiliar Principal Técnico	31.257,—	46.885,—	78.142,—
Auxiliar Técnico	28.980,—	43.470,—	72.450,—

ANEXO VIII

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Remuneraciones vigentes desde el 1-11-77

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	TOTAL
Auxiliar de Primera	24.799,—	37.198,—	61.997,—
Auxiliar de Segunda	22.687,—	34.031,—	56.718,—
Auxiliar Ayudante	21.611,—	32.416,—	54.027,—
Ayudante	18.299,—	27.448,—	45.747,—

ANEXO IX

PERSONAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Remuneraciones vigentes desde el 1-11-77

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	TOTAL
Presidente	138.897,—	208.345,—	347.242,—
Vocales	138.897,—	208.345,—	347.242,—

ANEXO X

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
"DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL"

INDICE 1 = \$ 304.—

A PARTIR 19/11/1977

C A R G O S	Remuneración Básica	Dedicación Funcional	Dedicación Exclusiva	Remuneración		TOTAL PUNTOS
				Mensual	Total Mensual - Total	
Maestro Especial	33.744 (111)	—	—	33.744	—	111
Remuneraciones Mínimas						
Maestro de Grado	47.196	—	—	47.196	—	
Asistente Escolar	47.196	—	—	47.196	—	
Maestro Especial Escuela Común	38.806	—	—	38.806	—	
Maestro Actividades Prácticas	38.806	—	—	38.806	—	

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
"DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL"

INDICE 1 = \$ 304,—

A PARTIR 10/11/1977

C A R G O S

	Remuneración Básica	Dedicación Funcional	Dedicación Exclusiva	Remuneración Mensual - Total	TOTAL PUNTOS
Vocal - Vicepresidente	27.360 (90)	59.280 (195)	53.808 (177)	140.448	462
Vocal	24.624 (81)	53.808 (177)	48.640 (160)	127.072	418
Secretario Técnico	23.104 (76)	44.992 (148)	52.592 (173)	120.688	397
Supervisor General	23.104 (76)	44.992 (148)	52.592 (173)	120.688	397
Supervisor Zona	21.888 (72)	41.648 (137)	51.680 (170)	115.216	379
Supervisor Enseñanza Religiosa	21.888 (72)	41.648 (137)	51.680 (170)	115.216	379
Jefe Departamento Psicología	19.760 (65)	59.888 (197)	—	79.648	262
Jefe Centro Estudios	19.760 (65)	59.888 (197)	—	79.648	262
Director de 1ª	17.936 (59)	53.808 (177)	—	71.744	236
Ayudante Gabinete	17.936 (59)	53.808 (177)	—	71.744	236
Director de 2ª	17.024 (56)	50.464 (166)	—	67.488	222
Director de 3ª	16.112 (53)	48.640 (160)	—	64.752	213
Director Personal Unico	12.160 (40)	36.784 (121)	—	48.944	161
Vice - Director	15.808 (52)	47.120 (155)	—	62.928	207
Secretario Docente	13.680 (45)	40.432 (133)	—	54.112	178
Ayudante Psicopedagogía	13.680 (45)	40.432 (133)	—	54.112	178
Jefe Taller	13.680 (45)	40.432 (133)	—	54.112	178
Maestro Grado	41.040 (135)	—	—	41.040	135
Asistente Escolar	41.040 (135)	—	—	41.040	135
Maestro Celador	41.040 (135)	—	—	41.040	135
Maestro Enseñanza Práctica	38.304 (126)	—	—	38.304	126
Maestro Celador Taller	38.304 (126)	—	—	38.304	126

**REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
"DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"**

INDICE 1 = \$ 304—

A PARTIR 1º/11/1977

C A R G O S	Remuneración Básica	Dedicación Funcional	Dedicación Exclusiva	Remuneración Mensual - Total	TOTAL PUNTOS
I. Dirección General y Personal de Supervisión					
Supervisor Técnico General	28.880 (95)	56.848 (187)	54.416 (179)	140.144	461
Supervisor Técnico Zona	26.752 (88)	55.024 (181)	50.464 (168)	132.240	435
Secretario Técnico	25.536 (84)	52.288 (172)	49.856 (164)	127.680	420
Instructor	22.192 (73)	42.256 (139)	—	64.448	212
II. Escuela Nivel Medio y Artístico					
Selector Bibliográfico	27.664 (91)	54.112 (178)	—	81.776	269
Director 1ª Categoría	27.056 (89)	52.592 (173)	—	79.648	262
Director 2ª Categoría	26.448 (87)	48.944 (161)	—	75.392	248
Director 3ª Categoría	25.840 (85)	46.512 (153)	—	72.352	238
Director de Coro	41.648 (137)	—	—	41.648	137
Vice - Director 1ª Categoría	25.232 (83)	45.904 (151)	—	71.136	234
Vice - Director 2ª Categoría	24.320 (80)	43.776 (144)	—	68.096	224
Secretario 1ª Categoría	21.584 (71)	34.352 (113)	—	55.936	184
Secretario 2ª Categoría	20.976 (69)	32.528 (107)	—	53.504	176
Secretario 3ª Categoría	20.368 (67)	30.096 (99)	—	50.464	166
Prosecretario	15.504 (51)	28.272 (93)	—	43.776	144
Bibliotecario	42.560 (140)	—	—	42.560	140
Jefe Preceptor 1ª Categoría	42.560 (140)	—	—	42.560	140
Jefe Preceptor 2ª Categoría	39.520 (130)	—	—	39.520	130
Ayudante Clases Prácticas	38.912 (126)	—	—	38.912	128
Encargado Gabinete	40.432 (133)	—	—	40.432	133
Preceptor	38.912 (128)	—	—	38.912	128
Profesor por horas	2.918 (9,6)	—	—	2.918	9,6
Jefe Preceptor 3ª Categoría	37.696 (124)	—	—	37.696	124

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN "DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"

INDICE 1 = \$ 304,—

A PARTIR 19/11/1977

C A R G O S

	Remuneración Básica	Dedicación Funcional	Dedicación Exclusiva	Remuneración Mensual - Total	TOTAL PUNTOS
III. Enseñanza Técnica y Especial					
Director de 1ª Categoría	27.968 (92)	47.424 (156)	—	75.392	248
Director de 2ª Categoría	26.448 (87)	45.296 (149)	—	71.744	236
Director de 3ª Categoría	24.928 (82)	42.560 (140)	—	67.488	222
Director de 4ª Categoría	23.408 (77)	39.824 (131)	—	63.232	208
Vice - Director de 1ª Categoría	23.408 (77)	44.080 (145)	—	67.488	222
Vice - Director de 2ª Categoría	22.800 (75)	40.432 (133)	—	63.232	208
Vice - Director de 3ª Categoría	22.192 (73)	39.520 (130)	—	61.712	203
Secretario 1ª Categoría	18.240 (60)	35.872 (118)	—	54.112	178
Secretario 2ª Categoría	17.632 (58)	34.656 (114)	—	52.288	172
Secretario 3ª Categoría	17.024 (56)	32.832 (108)	—	49.856	164
Jefe Preceptores 1ª Categoría	38.912 (128)	—	—	37.088	122
Jefe Preceptores 2ª Categoría	37.088 (122)	—	—	34.352	113
Preceptor	34.352 (113)	—	—	51.072	168
Jefe de Taller	51.072 (168)	—	—	41.648	137
Maestro Escuela Técnica y Especial	41.648 (137)	—	—	36.784	121
Maestro Horario Reducido	36.784 (121)	—	—	2.918	96
Profesor 1 Hora Cátedra	2.918 (9,6)	—	—	—	—
IV. Nivel Terciario					
Rector - Director	81.008 (102)	54.112 (178)	—	85.120	280
Vice Director	24.624 (81)	48.032 (158)	—	72.656	239
Secretario	22.800 (75)	46.512 (153)	—	69.312	228
Coordinador	19.760 (65)	29.792 (98)	—	49.552	163
Encargado Gabinete	47.728 (157)	—	—	47.728	157
Jefe Preceptor	43.472 (143)	—	—	43.472	143
Maestra Jardínera	41.040 (135+ad.)	—	—	41.040	135+ad.
Maestro Celador	41.648 (137)	—	—	41.648	137
Preceptor	38.912 (128)	—	—	38.912	128
Profesor 1 Hora Cátedra	4.499 (14,8)	—	—	4.499	14,8
Ayudante de Obs. y Práctica	37.392 (123)	—	—	37.392	123
Ayudante Gabinete	37.392 (123)	—	—	37.392	123
Ayudante Cátedra	28.576 (94)	—	—	28.576	94
Remuneraciones Mínimas					
Maestro. Jardínera	47.196	—	—	47.196	—

ANEXO XII

PERSONAL DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Remuneraciones vigentes desde el 1º/XI/77

CLASE	Sueldo Básico	Compensación Funcional	Gastos de Representación	Complemento Remun. Mínima	TOTAL
20	95.881,—	72.453,—	24.088,—	—	192.422,—
19	86.724,—	70.761,—	15.152,—	—	172.637,—
18	78.458,—	68.363,—	8.418,—	—	155.239,—
17	71.038,—	65.224,—	3.367,—	—	139.629,—
16	64.361,—	61.222,—	—	—	125.583,—
15	57.400,—	53.690,—	—	—	111.090,—
14	52.088,—	47.828,—	—	—	99.916,—
13	47.304,—	45.995,—	—	—	93.299,—
12	43.013,—	37.800,—	—	—	80.813,—
11	39.148,—	33.536,—	—	—	72.684,—
10	35.668,—	29.692,—	—	—	65.360,—
09	32.343,—	25.469,—	—	—	57.812,—
08	32.002,—	21.994,—	—	—	53.996,—
07	27.897,—	18.876,—	—	—	46.773,—
06	27.050,—	14.996,—	—	—	42.046,—
05	26.484,—	11.332,—	—	—	37.816,—
04	25.517,—	8.511,—	—	410,—	34.438,—
03	24.903,—	5.686,—	—	3.401,—	33.990,—
02	24.344,—	3.175,—	—	6.070,—	33.589,—
01	23.799,—	950,—	—	8.479,—	33.228,—

ANEXO XIII

PERSONAL MUNICIPALIDAD CAPITAL

Remuneraciones vigentes desde el 1º/11/77

CATEGORIAS	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Complemento Remun. Mínima	TOTAL MENSUAL
Intendente	202.733,—	202.733,—	—	405.466,—
Secretario	160.994,—	160.994,—	—	321.988,—
24	229.104,—	—	—	229.104,—
23	184.101,—	—	—	184.101,—
22	147.964,—	—	—	147.964,—
21	118.871,—	—	—	118.871,—
20	95.574,—	—	—	95.574,—
19	76.710,—	—	—	76.710,—
18	65.614,—	—	—	65.614,—
17	58.573,—	—	—	58.573,—
16	52.201,—	—	—	52.201,—
15	47.886,—	—	—	47.886,—
14	44.436,—	—	—	44.436,—
13	41.676,—	—	—	41.676,—
12	39.744,—	—	—	39.744,—
11	36.910,—	—	—	36.910,—
10	35.418,—	—	—	35.418,—
9	34.332,—	—	146,—	34.478,—
8	32.840,—	—	1.444,—	34.284,—
7	31.754,—	—	2.388,—	34.142,—
6	30.668,—	—	3.332,—	34.000,—
5	29.582,—	—	4.276,—	33.858,—
4	28.768,—	—	4.984,—	33.752,—
3	27.954,—	—	5.692,—	33.646,—
2	27.140,—	—	6.400,—	33.540,—

ANEXO XIV

REMUNERACION DEL PERSONAL DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR

DESDE EL 1º/11/77

1ª CATEGORIA

CATEGORIA	Sueldo Básico	Complemento Remun. Mínima	TOTAL MENSUAL
Intendente	243.134,—	—	243.134,—
Secretario	236.119,—	—	236.119,—
24	229.104,—	—	229.104,—
23	184.101,—	—	184.101,—
22	147.964,—	—	147.964,—
21	118.871,—	—	118.871,—
20	95.574,—	—	95.574,—
19	76.710,—	—	76.710,—
18	65.614,—	—	65.614,—
17	58.573,—	—	58.573,—
16	52.501,—	—	52.501,—
15	45.830,—	—	45.830,—
14	43.097,—	—	43.097,—
13	39.992,—	—	39.992,—
12	37.508,—	—	37.508,—
11	35.770,—	—	35.770,—
10	33.219,—	1.114,—	34.333,—
9	31.876,—	2.282,—	34.158,—
8	30.899,—	3.131,—	34.030,—
7	29.555,—	4.300,—	33.855,—
6	28.577,—	5.149,—	33.726,—
5	27.601,—	5.999,—	33.600,—
4	26.625,—	6.848,—	33.473,—
3	25.871,—	7.486,—	33.377,—
2	25.875,—	7.500,—	33.375,—

REMUNERACION DEL PERSONAL DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR

DESDE EL 1º/11/77

2ª CATEGORIA

Intendente	217.678,—	—	217.678,—
Secretario	210.663,—	—	210.663,—
24	203.649,—	—	203.649,—
23	163.646,—	—	163.646,—
22	131.523,—	—	131.523,—
21	105.663,—	—	105.663,—
20	84.955,—	—	84.955,—
19	68.186,—	—	68.186,—
18	58.094,—	—	58.094,—
17	52.065,—	—	52.065,—
16	46.301,—	—	46.301,—
15	40.738,—	—	40.738,—
14	38.309,—	—	38.309,—
13	35.549,—	—	35.549,—
12	33.341,—	1.008,—	34.349,—
11	31.795,—	2.352,—	34.147,—
10	29.528,—	4.323,—	33.851,—
9	28.334,—	5.362,—	33.696,—
8	27.465,—	6.117,—	33.582,—
7	26.272,—	7.155,—	33.427,—
6	26.105,—	7.300,—	33.405,—
5	25.990,—	7.400,—	33.390,—
4	25.875,—	7.500,—	33.375,—

REMUNERACION DEL PERSONAL DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR

3ª CATEGORIA

Intendente	204.951,—	—,—	204.951,—
Secretario	197.936,—	—,—	197.936,—
24	190.921,—	—,—	190.921,—
23	153.418,—	—,—	153.418,—
22	123.303,—	—,—	123.303,—
21	99.059,—	—,—	99.059,—
20	79.645,—	—,—	79.645,—
19	63.924,—	—,—	63.924,—
18	54.679,—	—,—	54.679,—
17	48.811,—	—,—	48.811,—
16	43.501,—	—,—	43.501,—
15	38.191,—	—,—	38.191,—
14	35.914,—	—,—	35.914,—
13	33.327,—	1.020,—	34.347,—
12	31.257,—	2.820,—	34.077,—
11	29.808,—	4.080,—	33.888,—
10	27.683,—	5.928,—	33.611,—
9	26.564,—	6.901,—	33.465,—
8	26.105,—	7.300,—	33.405,—
7	25.990,—	7.400,—	33.390,—
6	25.875,—	7.500,—	33.375,—

4ª CATEGORIA

Intendente	198.459,—	—,—	198.459,—
Secretario	191.444,—	—,—	191.444,—
24	174.110,—	—,—	174.110,—
23	139.915,—	—,—	139.915,—
22	112.454,—	—,—	112.454,—
21	90.339,—	—,—	90.339,—
20	72.637,—	—,—	72.637,—
19	58.301,—	—,—	58.301,—
18	50.701,—	—,—	50.701,—
17	45.257,—	—,—	45.257,—
16	40.336,—	—,—	40.336,—
15	35.414,—	—,—	35.414,—
14	33.303,—	1.041,—	34.344,—
13	30.905,—	3.126,—	34.031,—
12	28.986,—	4.795,—	33.781,—
11	27.642,—	5.963,—	33.605,—
10	26.105,—	7.300,—	33.405,—
9	25.990,—	7.400,—	33.390,—
8	25.875,—	7.500,—	33.375,—

ANEXO XV

REMUNERACIONES PERSONAL DEL C.U.P.I.S.

A PARTIR DEL 19/11/77

CATEGORIA	C A R G O S	(1) Sueldo Básico	(2) Compensación Funcional	(3) Adicional por Función S. C. D.	TOTAL (4) = (1) + (2) + (3)
24	Director	113.138,—	141.422,—	101.521,—	356.081,—
23	Sub - Director	90.914,—	113.643,—	88.389,—	292.946,—
22	Jefe Departamento	73.069,—	91.335,—	88.136,—	252.540,—
21	Jefe de División	58.702,—	73.377,—	95.207,—	227.286,—
20	Jefe de Sección	47.197,—	58.996,—	95.838,—	202.031,—
19	Analista Mayor	37.881,—	47.351,—	91.546,—	176.778,—
18	Analista de 1ª Programador Mayor	32.402,—	40.503,—	88.555,—	161.460,—
17	Analista de 2ª Programador 1ª	28.925,—	36.156,—	71.539,—	136.620,—
16	Analista de 3ª	25.778,—	32.223,—	66.199,—	124.200,—
16	Planificador de 1ª	25.778,—	32.223,—	53.779,—	111.780,—
16	Programador de 2ª	25.778,—	32.223,—	42.601,—	100.602,—
15	Programador de 3ª	25.461,—	25.461,—	41.538,—	92.460,—
15	Perfoverificador Mayor - Operador de 2ª	25.461,—	25.461,—	41.538,—	92.460,—
14	Perfoverificador de 1ª	23.943,—	23.943,—	26.634,—	74.520,—
13	Perfoverificador de 2ª	22.218,—	22.218,—	17.664,—	62.100,—
12	Perfoverificador de 3ª	20.838,—	20.838,—	14.904,—	56.580,—
10	Perfoverificador de 4ª	18.455,—	18.455,—	9.228,—	46.138,—

NOTA: El Adicional por Función, en el ámbito del Sistema de Computación de Datos (Columna (3), será absorbido en la medida de su concurrencia por el Adicional por Título.

ANEXO XVI

CUADRO I — CLASE 02

CATEGORIA		Sueldo Básico	Bonificación por Título - 25%	TOTAL
DIRECTOR "A"	24	254.560,—	63.640,—	318.200,—
DIRECTOR "B"	23	204.557,—	51.139,—	255.696,—
DIRECTOR "C"	22	164.404,—	41.101,—	205.505,—

ANEXO XVII

CUADRO II — CLASE 14
REGIMEN HORARIO

FUNCION	ANTIGÜEDAD	18 HORAS		40 HORAS		DEDIC. EXCLUSIVA	
		Categ.	Básico	Categ.	Básico	Categ.	Básico
1) Médico Asistente y Agregado	Menos de 5 años	25	65.081	29	132.741	33	165.823
	de 05 a 09 años	26	72.890	30	140.681	34	177.733
	de 10 a 19 años	27	85.353	31	151.928	35	191.798
	de 20 a + años	28	105.864	32	172.440	36	225.372
2) Jefe de Clínica y Médico de Guardia	Menos de 5 años	37	85.232	41	165.097	45	207.714
	de 05 a 09 años	38	93.172	42	173.037	46	219.622
	de 10 a 19 años	39	104.420	43	184.285	47	236.495
	de 20 a + años	40	124.931	44	204.798	48	267.263
3) Jefe de Servicio y Médico Zonal	Menos de 5 años	49	106.193	53	205.504	57	258.601
	de 05 a 09 años	50	114.133	54	213.443	58	270.510
	de 10 a 19 años	51	125.381	55	224.692	59	287.382
	de 20 a + años	52	145.892	56	245.204	60	318.150

OBSERVACIONES: Las retribuciones precedentes incluyen antigüedad y bonificación por título. Para los médicos de guardia la retribución fijada en la columna de 18 horas, corresponde al actual régimen de guardias, es decir UN (1) días a la semana y domingos rotativos.

ANEXO XVIII

CUADRO III

	ASIGNACION MENSUAL SEGUN			REMIMEN HORARIO		
	Clase	Cat.	18 hs. Sem.	Clase	Cat.	35 hs. Sem.
C II - Carreras Universitarias de menos de 3 años	08	12	41.676,-	08	16	58.001,-
G III - Carreras Universitarias de más de 3 años	09	14	47.886,-	09	18	72.907,-

ANEXO XIX

CUADRO IV — CLASE 07

	Categ.	Asignación Básica	Dedicación Funcional	TOTAL
Jefe Dpto. Prov. de Enfermería	20	106.193,—	21.239,—	127.432,—
Supervisor Enfermería - Nivel Central	19	85.232,—	17.046,—	102.278,—
Jefe de Servicio Enfermería Hospital	18	72.907,—	14.581,—	87.488,—
Supervisor Servicio Enfermería Hospital	16	58.001,—	11.600,—	69.601,—
Jefe Enfermería - Unidad Int. Guardia Quirófano y Jefe Enfermería Hospital de Campaña	15	50.922,—	10.184,—	61.106,—
Jefe Enfermería de Consultorio Externo y Servicios Especializados	14	47.886,—	9.577,—	57.463,—
Enfermero	11	39.744,—	7.949,—	47.693,—
Auxiliar de Enfermería y Clero en General	09	35.418,—	7.084,—	42.502,—

Salta, 28 de noviembre de 1977

LEY 5207

Ministerio de Economía

Expte. nº 01-22463/77

VISTO lo actuado en el Expte. nº 01-22463/77 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el art. 1º, inc. 3.3.2. de la Instrucción nº 1/76 de la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

L.E.Y.

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino - Administración Nacional de Aduanas, el inmueble ubicado en la Manzana 22.b - Parcela 1 - Catastro nº 185, de San Antonio de Los Cobres, Departamento de Los Andes, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Déjase establecido que la Administración Nacional de Aduanas debe, realizar, en un plazo no mayor de cinco (5) años, de promulgada la presente ley, la construcción del edificio donde funcionarán las oficinas de la Aduana de Salta.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el art. 609 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), y Dirección General de Inmuebles a efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Coll

Davids

DECRETOS

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3579

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-64633/75

VISTO la licitación pública de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Morillo - Dpto. Rivadavia - Salta", convocada el 1º de abril de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 3.677.231,- en virtud de autorización conferida por decreto nº 3470/76; y,

CONSIDERANDO:

Que a la primera convocatoria realizada el 18 de enero de 1977 se presentó formulando oferta como única proponente la Empresa Can-Fel Construcciones, cuya propuesta recién es abierta el 4 de febrero de 1977, luego del dictamen nº 19564/77 del H. Tribunal de Cuentas que estimó procedente completar el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta que en la subasta original era insuficiente, ascendiendo la oferta a \$ 12.873.780,- (excepto el rubro 1 - Perforación de Pozo); equivalente a un aumento del 666 % respecto al presupuesto oficial, la cual fue desestimada por Resolución nº 10846/77 de la Administración General de Aguas de Salta por inconveniente a los intereses fiscales;

Que a la segunda subasta pública del 1º de abril/77 presentaron ofertas las siguientes empresas por los montos y rubros que se indican:

Nº	Proponente	Rubros	Monto	% Aumento
1. —	Construcnort	I a V	\$ 16.232.033	341,42
2. —	Otaño Facchin S.R.L.	I a V	„ 18.269.000	396,84
3. —	Busan S.R.L.	I a V	„ 19.308.542	425,12
4. —	Can-Fel Construcciones (Candelario Ovando)	II a V	„ 7.983.290	313,00
5. —	Constructora Omega	II a V	„ 8.195.920	324,00
6. —	Pedro A. Pérez Construcciones	II a V	„ 8.408.550	325,00
7. —	Celeste Dal Borgo	II a V	„ 9.491.030	391,00

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Construcnort por la totalidad de los rubros - I (Perforación de Pozo) y II a V (Provisión Equipos de Bombeo; Tanque Elevado; Red de Distribución; Conexiones Domiciliarias y Cercó Perimetral) - por la cantidad de Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil treinta y tres pesos (\$ 16.232.033,-), no obstante su incremento del 341,42 % res-

pecto al presupuesto oficial de Tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y un pesos (\$ 3.677.231,-), que se considera aceptable teniendo en cuenta la lejanía de la obra, traslado de mano de obra especializada, incidencias de gastos financieros, mayores gastos generales y otros rubros no susceptibles de ajustes de precios, que el proponente debe absorber en su oferta; y que aquél se actualizó en Mayo/76;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolu-

ción nº 11346/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Morillo - Dpto. Rivadavia - Salta", convocada el 1º de abril de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y un pesos (\$ 3.677.231,-), en virtud de autorización conferida por decreto nº 3470/76.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Constructora, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil treinta y tres pesos (\$ 16.232.033,-), equivalente a un aumento del 341,42% del presupuesto oficial de \$ 3.677.231, por la totalidad de los rubros I, A, V, y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al Sr. Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 7 Fondos S.N.A.P. Servicio Reducido Provisión Agua Potable Misión Indígena Morillo - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman
Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3580

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer la titularidad del Poder Ejecutivo;

Que el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación se ausentará también de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno y mientras dure la ausencia de su titular:

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 21 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3582

Ministerio de Economía

Expte. nº 11-14.373/77

VISTO que en las presentes actuaciones el Banco Provincial de Salta solicita autorización para implantar horario de atención al público los días sábados, entre las 11 y 13 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que el actual horario de atención al público, vigente para los bancos y entidades financieras que operan en la Provincia, fue dispuesto oportunamente por el Gobierno Provincial, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nacional nº 2289/76;

Que la Circular R.F. 50ª del Banco Central de la República Argentina, en su punto 5º especifica que de acuerdo con las disposiciones del art. 5º del citado decreto nacional, los gobiernos provinciales se encuentran facultados para autorizar la apertura de tales instituciones en días sábados en sus respectivos territorios;

Que lo solicitado por el Banco Provincial de Salta concuerda con los propósitos de brindar mejores servicios, que inspiran el citado ordenamiento legal;

Que las prestaciones que se pondrán a disposición del público en el horario solicitado propenderán a la cobertura de necesidades que se plantean a sectores considerables de usuarios, dado el crecimiento de la actividad económica que se ha operado en el medio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta (Casa Central y Sucursales); a implan-

tar horario de atención al público de 11 a 13 horas, los días sábados para efectuar las prestaciones normales de la institución, con excepción de aquellas fechas que coincidieran con feriados, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la institución para hacer uso de la autorización a que se refiere el artículo anterior deberá cumplimentar todas las disposiciones legales que resulten de aplicación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 21 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3583

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C:28-14932/76

VISTO la licitación pública de la obra: "Construcción de Tanque Elevado en Escuela "Coronel Apolinario Saravia" El Bordo - Campo Santo - Dpto. Gral. Güemes (Salta)", convocada el 3 de octubre de 1977 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 1.619.628,- en virtud de autorización conferida por decreto nº 3458/76; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Proponente	Monto	% Aumento
1. I. M. A. C. S. R. L.	\$ 4.215.187.—	160,30
2. Ing. Fernando Mario Carrasco	\$ 4.333.544.—	167,56
3. Construcnort	\$ 6.412.431.—	295,92

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa I. M. A. C. S.R.L., por la cantidad de Cuatro millones doscientos quince mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 4.215.187,-), no obstante su incremento del 160,30 % respecto del presupuesto oficial de Un millón, seiscientos diecinueve mil seiscientos veintiocho pesos (\$ 1.619.628,-), que se considera aceptable teniendo en cuenta el traslado de mano de obra especializada, desfasaje entre la fecha del presupuesto oficial (junio/77) y la de licitación de los trabajos (octubre/77), mayor extensión de las instalaciones sanitarias y el agregado de la instalación eléctrica no pre-

vista, ya que se reemplazaron las bombas elevadoras por electrobombas no consignadas en el presupuesto;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 373/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra: "Construcción de Tanque Elevado en Escuela "Coronel Apolinario Saravia" - El Bordo - Campo Santo - Dpto. General Güemes (Salta)", convocada el 3 de octubre de 1977 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos veintiocho pesos (pesos 1.619.628,-), en virtud de autorización conferida por decreto nº 3458/76.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa I. M. A. C. S.R.L., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Cuatro millones doscientos quince mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 4.215.187,-), equivalente a un aumento del 160,30 % del presupuesto oficial de \$ 1.619.628,- y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 7. Fondos Provinciales. Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 5º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en el próximo año 1978, de acuerdo de las disposiciones del inc. a) del art. 16 del Decreto Ley nº 705/57 (t.o. 1972), teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los trabajos ha sido fijado en 60 días corridos contados desde la fecha de replanteo.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman
Sosa (Int.).

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3584

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 02-01332/77 - 02-01506/77 - 02-1073/77 - 02-1213/77

VISTO los expedientes de la referencia, por los que el Delegado del Sr. Gobernador en la Capital Federal, solicita la modificación de la estructura de Casa de Salta y consecuente reestructuración presupuestaria a fin de que éstas respondan plenamente a las reales necesidades del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración presupuestaria requerida se hace necesaria para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que el traslado y las designaciones solicitadas resultan imprescindibles, para reforzar la planta permanente de Casa de Salta, por cuanto la misma se ha visto disminuida considerablemente, en razón de las numerosas renunciaciones producidas y se fundamenta en la necesidad imperiosa de cubrir los cargos vacantes para suplir en parte la carencia de personal.

Que como algunas de las vacantes, que se convierten y crean mediante este decreto no quedarían cubiertas, es necesario delegar la facultad para su cobertura, mediante concurso, al Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, debido a razones de distancia y de tiempo.

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes correspondientes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la estructura de la Casa de Salta, la que quedará conformada de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre legal en el art. 8º de la Ley nº 5111, reestructúrase el presupuesto de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Casa de Salta, a partir del 1º de noviembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle, cubriéndose el mayor costo de las categorías creadas con las economías por no inversión producidas por la no cobertura de vacantes.

SUPRIMIR:

- 2 Cargos de Agrup. B - I - Categ. 18.
- 1 Cargo de Agrup. Cl - II - Categ. 16.
- 1 Cargo de Agrup. B - II - Categ. 09.
- 1 Cargo de Agrup. B - II - Categ. 04.
- 1 Cargo de Agrup. B - II - Categ. 02.
- 1 Cargo de Clase 02 - Categ. 07 (Vacante 1976)

CREAR:

- 1 Cargo de Agrup. B - I - Categ. 21.
- 1 Cargo de Agrup. Cl - I - Categ. 19.
- 1 Cargo de Agrup. B - I - Categ. 18.
- 1 Cargo de Agrup. G - II - Categ. 11.
- 2 Cargos de Agrup. B - II - Categ. 12.
- 1 Cargo de Agrup. B - I - Categ. 13.

Art. 3º — Trasládase a partir de la fecha de su notificación al señor Aldo Isidro Rivera - Agrupamiento 9 - I - Categoría 13, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Dirección Provincial de Turismo - a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Casa de Salta, en vacante de Agrupamiento B - I - Categoría 13, creada por el artículo 2º.

Art. 4º — Promuévese a partir del 1 de noviembre del año en curso a la empleada de Casa de Salta - señorita Antonia Molina - Agrupamiento B - II - categoría 10, a Agrupamiento B - I - Categoría 15, vacante por renuncia de la señorita María Angela Aguilar.

Art. 5º — Designase en Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Casa de Salta, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al siguiente Personal:

Norma Cristina Urquiza - D.N.I. nº 12.506.349 - Clase 1958, en Agrupamiento B - II - Categoría 12, para desempeñar funciones de Secretaría de Departamento.

María Inelda Delucia - L.C. nº 4.770.766 - Clase 1944, en Agrupamiento B - II - Categoría 12, para desempeñar funciones de Secretaría de Departamento.

Art. 6º — Con encuadre en el Artículo 4º del Decreto-Ley nº 16/76, descongélanse la cobertura de las vacantes convertidas en el artículo 2º

Art. 7º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 2º y 6º del presente decreto, autorizase a la Casa de Salta, a llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de las vacantes Agrupamiento B - I - Categoría 18 - Jefe División Turismo y Agrupamiento G - II - Categoría 11 - Chofer.

Art. 8º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

ANEXO I

DELEGADO

CASA DE SALTA

Asesor Histórico

Secretaría Ejecutiva

ADMINISTRATIVO
CONTABLE

INVERSIONES

PROMOCION

Turismo

Cultura y
Difusión

Gestoría

Asistencia
Social

Registro
Civil

Habilitac.
de Pagos
y Personal

Mesa de
Entradas y
Economato

Movilidad
y
Maestran.

Servicio	Sección	División	Departamento	Dirección
----------	---------	----------	--------------	-----------

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3587

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05 - 6627/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Prensa solicita transferencia de partida, a efectos de reforzar los rubros "Servicios" y "Bienes de Consumo"; y,

CONSIDERANDO:

Que los saldos actuales de las citadas partidas resultan insuficientes para atender las erogaciones previsibles hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar las partidas "Servicios" y "Bienes de Consumo" de la Dirección General de Prensa, en la suma total de cinco millones novecientos mil pesos (\$ 5.900.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 3.480.000
Jurisdicción 2, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 2.420.000
	\$ 5.900.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, U. de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 2.500.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 3.400.000
	\$ 5.900.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3588

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 14232/77

VISTO la presentación efectuada por el señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, doctor Mario Alberto López, solicitando se

le reconozca la "Asignación por vivienda" establecida por el artículo 8º de la ley Nº 5023/76 y artículo 1º de la ley Nº 5161/77; y,

CONSIDERANDO:

Que la liquidación del beneficio solicitado, equivalente al 40% de la retribución total del cargo que desempeña el funcionario, resulta procedente, a fin de compensar los gastos de vivienda en que debe incurrir a raíz del ejercicio de sus funciones fuera del lugar de su residencia habitual;

Que por tratarse de un funcionario titular de un organismo descentralizado, corresponde la atención del gasto con imputación al Principal 1, Parcial 2 de su presupuesto de funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a liquidar a favor del señor Presidente Interventor del organismo, doctor Mario Alberto López, con vigencia a la fecha de toma de posesión de sus funciones, la "Asignación por vivienda" establecida en el artículo 8º de la ley Nº 5023/76, equivalente al 40% de la remuneración total del cargo que desempeña.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Principal 1, Parcial 2 del presupuesto de funcionamiento; Ejercicio 1977, del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3589

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06 - 0052/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Comité Ejecutivo del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) solicita el reajuste del presupuesto asignado al mismo para el Ejercicio 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que para concretar lo solicitado, se hace necesario incorporar en el presupuesto de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Obras Públicas, la partida "Transferencias corrientes";

Que Contaduría General de la Provincia ha realizado las registraciones contables pertinentes, tomando el monto solicitado de la partida "Crédito adicional" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el presupuesto Ejercicio 1977, por la suma total de un millón de pesos (\$ 1.000.000), a efectos de incorporar en el rubro "Transferencias corrientes", en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Obras Públicas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 1.000.000

Incorporar:

Jurisdicción 2, U. de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, "Transferencias corrientes" \$ 1.000.000

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma total de doscientos seis mil novecientos setenta pesos (\$ 206.970), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas lo haga efectivo al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), en concepto de pago de reajuste del presupuesto asignado al mismo para el Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3590

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 92010/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la ampliación de su partida "Servicios", en la suma de \$ 15.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario a los fines de que la citada Dirección pueda concretar la difusión de los vencimientos impositivos y afrontar los gastos emergentes de las distintas comisiones y verificaciones al interior de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el presupuesto Ejercicio 1977:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Secc. 0, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 15.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, U. de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, P. Principal 3 \$ 15.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3591

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31 - 06587/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección Provincial de Aviación Civil solicita refuerzo de partida para el rubro "Sobreasignaciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para cubrir el incremento operado en el rubro "Sobreasignaciones", el que está en función de los respectivos sueldos, que han experimentado sucesivos reajustes;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida en el presupuesto Ejercicio 1977, de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para el rubro "Sobreasignaciones", por la suma total de \$ 3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 \$ 3.300.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, U. de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, P. Principal 1, Parc. 2 "Adicional Planta Permanente" \$ 3.300.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3592

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21 - 6246/77

VISTO el decreto Nº 2933/77, por el que se crea en la Contaduría General de la Provincia el Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable, que tendrá a su cargo el aspecto contable de la implementación de los presupuestos por programa, en coordinación con las normas que al respecto dicta la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia en las actuaciones de referencia solicita la cobertura del cargo de jefe del citado Departamento, asignando al mismo la categoría D-I-23 vacante de su presupuesto, a fin de iniciar perentoriamente los trabajos de implementación, proponiendo para ello la promoción de la C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo, actualmente auditora, categoría 22 de ese organismo;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la evaluación del cargo es concordante con la propuesta de Contaduría General de la Provincia, ratificando la existencia de la vacante mencionada y la viabilidad de su cobertura por promoción de la C.P.N., señora Cortés de Trejo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, en carácter de promoción, con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, en el cargo de jefe del Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable agrupamiento D-I-23, de la Contaduría General de la Provincia, a la C.P.N. señora Lea Cristina Cortés de Trejo, quien venía desempeñándose como auditora, agrupamiento D-I-22, del mismo organismo.

Art. 2º — A efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, descongélase una vacante de agrupamiento D-I-23 de planta permanente de Contaduría General de la Provincia, en función de las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — Tomen conocimiento del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3593

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 14335/77

VISTO los términos del contrato de locación de servicios del 30 de agosto de 1972 aprobado por decreto Nº 6385/72, celebrado entre el señor secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el ingeniero Luis Beltrán Cruz, para ejercer la jefatura de inspección de la obra "Hospital San Vicente de Paúl, Orán, Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos que impulsaron la realización de dicho convenio se mantienen subsistentes por cuanto la obra se encuentra en plena ejecución;

Que en uso de la cláusula de opción de prórroga contenida en el artículo 2º del aludido contrato, se ha suscripto una nueva prórroga computada desde el 1º de noviembre de 1977 al 31 de octubre de 1978;

Que la prórroga se funda en la necesidad imprescindible de mantener la continuidad de los servicios y la eficiencia e idoneidad evidenciada por el contratado en el cumplimiento de su cometido;

Que la Dirección General de Arquitectura ha realizado el compromiso preventivo para el Ejercicio 1977 que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que se transcribe:

— "Prórroga de contrato de locación de servicios. Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, ingeniero Oscar Adolfo Alemán, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte, y el ingeniero civil don Luis Beltrán Cruz, argentino, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.210.125, D.M. 63, clase 1926, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen lo siguiente:

"Primero: Promogar por sexta vez, por el período comprendido desde el 1º de noviembre de 1977 al 31 de octubre de 1978, el contrato de locación de servicios celebrado entre las mismas partes el día 30 de agosto de 1972 y aprobado por decreto Nº 6385/72 para ejercer la jefatura del Servicio de Inspección de la obra "Hospital San Vicente de Paúl, Orán (Salta)", de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mismo contrato original.

"Segundo: Establecer, como retribución de "El Contratado", durante el plazo de prórroga desde

el 1º de noviembre de 1977 al 31 de octubre de 1978, la cantidad de \$ 293.068 (doscientos noventa y tres mil sesenta y ocho pesos), mensuales, pagadera por períodos vencidos, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto y con sujeción a las disposiciones del decreto Nº 4108/74.

El referido importe de \$ 293.068 se integra:

1) Retribución básica categoría 22 (ley 5171)	\$ 142.960
2) Adicional 25% por título (ley 5079)	\$ 35.740
3) Adicional 80% Dedicación Exclusiva (decreto Nº 2623/73)	\$ 114.368

TOTAL \$ 293.068

"Tercero: La retribución establecida en el artículo anterior, quedará sujeta a los siguientes eventuales ajustes:

- 1) Si los aumentos dispuestos por jerarquización de niveles de la categoría presupuestaria Nº 22 superan los \$ 142.960 "El Contratado" tendrá derecho a percibir la diferencia en más. Si la diferencia fuere en menos, la retribución establecida en el artículo 2º no se reajustará.
- 2) La retribución básica de \$ 142.960, en caso de incrementos masivos al personal de la Administración Pública que no se refieran al indicado en el inciso 1) anterior, quedará sujeta al incremento proporcional que corresponda a la categoría 22.

"Cuarto: Mantener vigentes todas las restantes cláusulas del contrato original que no hayan sido modificadas por el presente, como igualmente los domicilios constituidos.

"Quinto: El presente convenio de prórroga queda sometido a aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

"Fdo.: Ingeniero Luis Beltrán Cruz - Ing. Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 27 "Hospital San Vicente de Paul, Orán", Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia; preverán la partida y fondos necesarios en el Ejercicio 1978 futuro, para afrontar las obligaciones de pago emergentes del contrato que se aprueba por el artículo 1º de acuerdo a) inciso b) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; ingeniero Luis Beltrán Cruz (Alvarado Nº 1662, Salta); Dirección General de Arquitectura; empresa "Camino" S.A. (Mitre Nº 274, Salta); Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía; Dirección General de Administración de Personal; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3594

Ministerio de Economía

Exptes. nºs. 24-01439/75, 09-0511/76 y 24-01054/75.

-VISTO el contrato de Comodato o Préstamo de Uso celebrado entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios Don Ernesto Domingo Azurmendi y el señor Hugo Ernesto Martínez Negri, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Martínez Negri instalará en esas tierras un establecimiento de Piscicultura Intensiva;

Que este proyecto cuenta con el apoyo del Servicio Nacional de Pesca, quien estima que el mismo es digno de ser apoyado;

Que se trata de un aporte para desarrollar nuevas actividades en la zona;

Que la producción de pescado reviste gran importancia para la economía de la Provincia en general, y en particular para la zona norte;

Que a fs. 17 corre el dictamen de Fiscalía de Gobierno, a fs. 31/33 Administración General de Aguas de Salta informa favorablemente y a fs. 36 Asesoría Letrada, de esta Secretaría de Estado aconseja que corresponde la celebración de un Contrato de Comodato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso celebrado entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios Don Ernesto Domingo Azurmendi y el señor Hugo Ernesto Martínez Negri, como así también el anexo uno (1), que a la letra expresan:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Don Ernesto Domingo Azurmendi, por una parte, quien en adelante se denominará el Comodante, y el señor Hugo Ernesto Martínez Negri, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Gorriti 565 de la Ciudad de Tartagal, provincia de Salta, y constituyendo a los efectos legales domicilio en calle Usandivaras nº 1056 de esta Ciudad de Salta, L. E. Nº 8.612.123 por la otra parte, quien se denominará en adelante el Comodatario, convienen en celebrar el presente contrato de Comodato o Préstamo de Uso, el que estará regido por las

cláusulas que a continuación se detallan y en general por las normas de la Ley de Fondo:

"ARTICULO PRIMERO: El Comodante entrega gratuitamente al Comodatario, con facultad de usarla, una fracción de tierra de cincuenta (50) Hectáreas, en el Departamento San Martín de la Provincia de Salta, que forman parte de la Fracción nº 34, catastro nº 4327, del Lote Fiscal nº 3, y se encuentran ubicadas aguas arriba del Dique Itiyuro, contiguas al vertedero del mismo, teniendo como límites: al Norte, parte de la Fracción 34; al Sur, parte de la Fracción 38; al Este, parte de la Fracción 33 y al Oeste, la Fracción 59, según consta en el croquis cuya fotocopia se adjunta y se la considera parte integrante de este contrato".

"ARTICULO SEGUNDO: El Comodatario está obligado a poner toda su diligencia en la conservación de la tierra y es responsable de todo deterioro o degradamiento del suelo producido por su culpa".

"ARTICULO TERCERO: El Comodatario destinará el predio a la instalación de un establecimiento de Piscicultura Intensiva, en un todo de acuerdo a los términos del Plan de Trabajo que corre agregado a fs. 29/30 del expediente nº Cº 24-01054 cuyo contenido las partes dan por conocido y se lo considera como parte integrante de este contrato, obligándose a sujetarse en un todo a los derechos y obligaciones que surgen del mismo".

"ARTICULO CUARTO: El Comodatario se compromete a realizar todos los trabajos y obras necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del establecimiento de piscicultura intensiva; obligándose asimismo a poner a disposición de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Salta el producido del desmonte a realizar en el terreno".

"ARTICULO QUINTO: El Comodatario se compromete a vender el producido de la actividad a desarrollar, a precios oficiales y con preferencia dentro del radio del Departamento San Martín y zonas de influencias".

"ARTICULO SEXTO: A todos los efectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato a cargo del Comodatario, el Comodante se reserva el derecho de realizar en el lugar todas las inspecciones que considere necesarias, por intermedio del Organismo pertinente".

"ARTICULO SEPTIMO: El Comodato tendrá una duración de diez (10) años a contar desde la fecha, debiendo el Comodatario restituir el inmueble a la Provincia de Salta al vencimiento del plazo estipulado, con todos sus accesorios y las mejoras que en él introdujera, las que quedarán a beneficio del Comodante, sin indemnización alguna de su parte".

"ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento por el Comodatario de cualquiera de sus obligaciones, provocará la caducidad inmediata del presente contrato y el pago de una multa que se fija de común acuerdo en la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) la que será actualizada de acuerdo a los índices informados por el INDEC, al momento de producido el hecho que dé lugar a la aplicación de la misma.

"ARTICULO NOVENO: El Comodatario acepta el comodato en los términos referidos, dándose por recibido el inmueble que forma su objeto; dejándose constancia que todas las consecuencias derivadas de la misma actividad del Comodatario (laborales por personal bajo su dependencia, daños y perjuicios ocasionados a terceros, erogaciones que surgen del art. 4º del presente contrato, etc.), corren por su exclusiva cuenta y cargo, quedando en consecuencia la Provincia de Salta exenta de toda responsabilidad".

"ARTICULO DECIMO: Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación é interpretación del presente contrato deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Capital de la Provincia de Salta, renunciando expresamente el Comodatario a toda otra jurisdicción".

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: A todos los efectos legales, sean ellos judiciales o extrajudiciales, el Comodatario fija domicilio legal en el señalado al comienzo del presente contrato, en el cual se practicará toda notificación, intimación o diligencia, renunciando expresamente a ser notificado en el domicilio real".

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Ernesto D. Azurmendi - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Hugo Ernesto Martínez Negri".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO DE PISCICULTURA INTENSIVA

"Las dos especies que se desarrollarán en la primera etapa del establecimiento, serán, el bagre azul y el sábalo; éstos fueron elegidos por su capacidad de crecimiento y resistencia".

"Las normas de piscicultura intensiva son similares en ambos casos".

"Noventa días o más, después que firme el contrato con mi provincia y una vez acondicionado el terreno, se procederá a la apertura de las tres primeras piletas de alevinaje, que podrán albergar un millón de alevinos cada una, éstos habrán nacido en su medio ambiente con lo que se evitará la mortandad que se produce al trasladarlos de otras aguas.

"Estos pececillos de gran resistencia a las situaciones adversas serán sometidos a un estricto control de crecimiento, que lógicamente está sujeto a su formación biológica, y al cabo de tres o cuatro meses deberán ser separados por tamaño, evitando la agresividad natural del pez grande hacia el chico, y ubicado en piletas de crecimiento que se abrirán a su debido tiempo, donde per-

manecerán durante un año o más, para luego ser arrojado a grandes piletas de desarrollo que obviamente serán preparadas con debida anticipación".

"Allí estos bichos rigurosamente controlados, estarán hasta que alcancen un tamaño y peso conveniente para su comercialización, estimado en casi un año y medio.

"Lógicamente, las piletas de alevinaje y crecimiento, serán trabajadas permanentemente de acuerdo a la evolución".

"La alimentación en todas las etapas de crecimiento se logrará en el establecimiento, donde se practicará la agricultura, y se instalará una granja de donde se aprovechará la sangre y todos los desperdicios de matadero, alimento animal, para simultanearlo con el vegetal y obtener así un alimento balanceado óptimo.

"En la segunda etapa del establecimiento, se obtendrán peces de calidad, que en su debido tiempo se determinarán, de acuerdo al rendimiento alcanzado con la primera cría, donde tendrá intervención, como en todos los casos, la Dirección Nacional de Pesca Continental dependiente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Nación".

"Opino que no vale la pena arriesgar opiniones, respecto a las especies finas a criar, éstas son bastante delicadas en sus primeros momentos, pero luego aceptan perfectamente la aglomeración y cautiverio".

"Las técnicas en piscicultura en agua dulce son parecidas".

"El tiempo de desarrollo es estimativo, no debemos olvidar que se practicará esta actividad por vez primera en esta zona, y aunque no incurriremos en errores porque al comienzo nada experimentaremos, no estamos libres de tener problemas de crecimiento".

"Todas las instalaciones de elaboración se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Código Alimentario Argentino".

"Fdo.: Hugo Ernesto Martínez Negri".

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3595

Ministerio de Economía

Expte. Nº 04-2959/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Administración de Personal solicita refuerzo de partida para el rubro "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para posibilitar la adquisición de distintos elementos con destino al equipamiento de oficinas del citado organismo, entre ellos, máquinas de escribir y de calcular, ficheros, e instalación de un sistema de intercomunicación;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, para el rubro "Bienes de Capital" de la Dirección General de Administración de Personal, en la suma total de Un millón seiscientos cincuenta mil pesos, (\$ 1.650.000.):

Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10	\$ 1.650.000
---	--------------

Reforzar:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10	\$ 1.650.000
--	--------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3596

Ministerio de Economía

Expte. nº 29-85265/77

VISTO las presentes actuaciones, en la que Dirección General de Inmuebles solicita el refuerzo de la partida asignada, presupuestariamente, para el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, en la suma de \$ 10.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho refuerzo permitirá la ejecución de trabajos encomendados a la misma, relacionados con el Plan de Urbanización de los diques de "Cabra Corral" y "Campo Alegre",

Que Contaduría General ha comprometido dicha suma en la partida "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1, habiendo Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía efectuado las registraciones correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma de Diez millones de pesos, (\$ 10.000.000.-), la Partida Principal 11 - de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Dirección General de Inmuebles: -

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1 - Finalidad 1 -
Función 01 - Sección 4 -
Sector 5 - Principal 11: \$ 10.000.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 8 - Finalidad 1 -
Función 90 - Sección 4 - Sec-
tor 5 - Principal 11: \$ 10.000.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3597**Ministerio de Economía**

Expte. nº 42-2774/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Secundario de El Carril solicita transferencia de partida a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para atender distintas adquisiciones que requiere el establecimiento citado;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en Seiscientos veinte mil pesos (\$ 620.000.-), la partida "Bienes de Capital" de el Colegio Secundario de El Carril:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 51 - Finalidad 5 -
Función 20 - Sección 0 - Sec-
tor 1 - Principal 2: \$ 367.000.—
—Sección 0 - Sector 1 - Prin-
cipal 3: \$ 253.000.—

\$ 620.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 51 - Finalidad 5 -
Función 20 - Sección 4 - Sec-
tor 5 - Principal 10: \$ 620.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 23 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3600**Ministerio de Economía**

Expte. nº 19-01756/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su aprobación las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública nº 9, convocada por la misma en fecha 17 de octubre del corriente año, para la adquisición de Aparatos, Instrumentos y Materiales de Laboratorio, con destino a la División Aerofotografía y Dibujo de la Dirección General Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Adjudicación, se ha procedido a preadjudicar a tres firmas, distintos renglones por la suma total de \$ 18.319.371,-; solicitándose autorización para la adquisición de los renglones faltantes, por un monto aproximado de \$ 3.189.600,- en razón de haber resultado desiertos y/o desestimados por precios excesivos;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, la autorización solicitada tiene encuadre en las disposiciones del artículo 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fin de cubrir la insuficiencia en las partidas presupuestarias pertinentes, a raíz del incremento del monto adjudicado y de la compra directa, con respecto al monto originalmente previsto de \$ 9.556.600,- se hace necesario incorporar un refuerzo en las citadas partidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública nº 9, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Aparatos, Instrumentos y Materiales de Laboratorio, con destino a la División Aerofotografía y Dibujo de la Dirección General Agropecuaria, de acuerdo a la Resolución nº 472/77 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Adjudicanse a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los renglones que se consignan de la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, de acuerdo a los resultados del Cuadro Comparativo de Precios corriente a fojas 146/155 del expediente nº 19-01756/77; por un monto total de Dieciocho millones trescientos diecinueve mil trescientos, setenta y un pesos (\$ 18.319.371,-);

PROVEEDOR	RENGLONES	TOTAL
LUTZ FERRANDO y CIA: S. A.	75 -	\$ 360.000.—
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
IMPORT CAMERA S. A.	77	" 39.950.—
ENRY MAR	1 - 2 - 5 - al 21 -	
	23 al 26 - 28 - 29	
	39 - al 41 - 45 -	
	47 al 49 - 55 - 56 -	
	58 (Se cotiza en Renglón 56 por ser los fueles en conjunto)	
	59 - 68 - 71 al 73 -	
	76 - 84 - 86 - 88 al	
	90 - 94 - 95 - 98 -	
	100 - y 101 - 46 - 74 -	
	(Alternativa 2) y 78	
	(Alternativa 1)	" 17.919.421.—
		\$ 18.319.371.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2º; se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Secciones 0 y 4 - Sectores 1 y 5 - Principal 2 - Parciales 5 - 6 - 9 - y 10; Principal 10 - Parciales 2 - 3 y 5 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Desestímase el Renglón nº 3 de la Licitación Pública nº 9 aprobada por el art. 1º, por precio excesivo; y decláranse Desiertos los renglones números 4 — 22 — 27 — 30 al 38; 42 al 44; 50 al 54 — 57 — 60 al 67 — 69 — 70 — 79 — 80 al 83 — 85 — 87 — 91 al 93 — 96 — 97 — 99 — 102 al 104 de la referida Licitación.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar la adjudicación Directa de los renglones consignados en el art. 4º, con encuadre en las disposiciones del art. 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente, (t.o. 1972), por un monto total aproximado de Tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 3.189.600.-), con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Secciones 0 y 4 - Sectores 1 y 5 - Principal 2 - Parciales 6 - 8 - 9 y 10; y Principal 10 - Parciales 2 - 3 y 5 del Presupuesto vigente.

Art. 6º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el presente decreto; dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1977, para reforzar los rubros "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Dirección General Agropecuaria, conforme a la siguiente discriminación:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2; \$ 9.620.778.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 -

Función 05 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 6: \$ 382.684.—
—Principal 2 - Parcial 9: \$ 57.000.—
—Principal 2 - Parcial 10: \$ 1.116.990.—

Total "Bienes de Consumo": \$ 1.556.674.—

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Parcial 2: \$ 105.000.—
—Principal 10 - Parcial 3: \$ 184.480.—
—Principal 10 - Parcial 5: \$ 7.774.624.—

—Total "Bienes de Capital": \$ 8.064.104.—

\$ 9.620.778.—

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Aleman
Alvarado
Sosa

Salta, 23 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3601

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el arribo a esta ciudad, de S.E., el señor Ministro de Planeamiento de la Nación, General de División, Dn: Ramón Genaro Díaz Bessone,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia de Salta y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Ministro de Planeamiento de la Na-

ción, General de División, Dn. Ramón Genaro Díaz Bessone, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (Int.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3608

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 42-2438, mediante el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la autorización correspondiente que disponga, receso de actividades en el citado organismo durante el mes de enero de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada no afectaría el cumplimiento de las funciones inherentes al mismo, toda vez que durante el mes de enero decrece notablemente la actividad administrativa como consecuencia del período de vacaciones en las escuelas de su dependencia;

Que por otro lado en ese lapso se otorgaría la licencia anual reglamentaria que le corresponda al personal que presta servicios en la misma; estableciéndose turnos para atender eventuales necesidades del servicio;

Que a fs. 3, se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración de Personal quien expresa su conformidad en tal sentido, lo que también es corroborado por Fiscalía de Gobierno en dictamen corriente a fs. 5/6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese receso anual funcional en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, durante el mes de enero de cada año y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a disponer que durante el receso establecido precedentemente el personal de su dependencia deberá hacer uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Srta. Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3609

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 81-8465/77, en el cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia comunica Rendición de Cuentas nº 3404, Ejercicio 1976, presentada por la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, por un total de \$ 50.000; y

CONSIDERANDO:

Que al haber sido la misma presentada fuera de término a los efectos de su contabilización, a fs. 2, de estos obrados Contaduría General de la Provincia aconseja el dictado de un decreto en la forma que indica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el reconocimiento de un crédito por la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-), correspondiente a la Rendición de Cuentas nº 3404, "Valores a Regularizar - Caja Chica; decreto nº 8450/54" Ejercicio 1976, de la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia emítase Libramiento "Para Compensar" por la citada suma, para ser aplicada en el concepto de referencia, con imputación a la partida de: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública del Presupuesto Ejercicio 1977

Art. 3º — Posteriormente, grénse las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Srta. Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3615

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 42-809, que se relaciona con el pago de licencias reglamentarias no usufructuadas a favor de ex-personal de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, dispuesto por decreto nº 1147, de fecha 11 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14, de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita se modifique el citado decreto, ampliándose el crédito reconocido a favor del ex-empleado (Categ.

5-02); señor Bernardo Manuel Yapura, en concepto de pago del beneficio adeudado al mismo, en mérito a haberse determinado, erróneamente en su oportunidad el monto de liquidación pertinente;

Que a fs. 15, la Dirección General de Administración de Personal comparte lo manifestado precedentemente, aconsejando hacer lugar a la medida solicitada;

Que a fs. 17, Contaduría General de la Provincia señala la imputación de la erogación de referencia, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 1147, de fecha 11 de abril del año en curso ampliándose en la suma de Tres mil ochocientos treinta pesos (\$ 3.830), el monto del crédito que se reconoce y ordena liquidar a favor del ex-empleado (Categ. 5-02) de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, señor Bernardo Manuel Yapura, en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1976 no usufrutuada por el mismo; en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres mil ochocientos treinta pesos (\$ 3.830,-), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacer efectivo dicho importe a la orden del señor Bernardo Manuel Yapura por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Srta. Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA

Daids

Alvarado

Avila Alemán

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3616

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 41-12.165, en el cual corre agregado el contrato de comodato celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la señorita Marta Isabel Toscano; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato, esta última cede el

uso de un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, para el funcionamiento de la Escuela de Manualidades del lugar;

Que a fs. 35 Fiscalía de Gobierno dictamina que el convenio responde a las normas de los arts. 2255 y siguientes del Código Civil y es el medio hábil para obtener el fin perseguido, por lo que concluye aconsejando el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Srta. Marta Isabel Toscano, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Entre la Srta. Raquel del Carmen Avila Alemán, Secretaria de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, en representación de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, y con domicilio en calle Buenos Aires nº 155 de esta ciudad, y que en adelante se denominará La Comodataria, por una parte, y por la otra la Srta. Marta Isabel Toscano, M.I. nº 4.922.995, con domicilio en Rosario de la Frontera, calle Melchora F. de Cornejo nº 363, de profesión docente, convienen en celebrar el presente contrato:

PRIMERO: La Srta. Marta Isabel Toscano, que en adelante se denominará La Comodante, da en comodato a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera - 2da. Sección, individualizado con Catastro nº 69, según plano nº 3 de la Dirección de Inmuebles de Salta, lugar donde actualmente funciona la Escuela de Manualidades de “El Potrero”.

“SEGUNDO: El inmueble en comodato se encuentra en buen estado de conservación, y la Comodataria, se compromete a devolverlo al término del contrato en el mismo estado en que lo recibió, quedando las mejoras que se efectúen al mismo en beneficio de la Comodante y sin derecho de la Comodataria a reclamar monto alguno por dichos conceptos.

“TERCERO: El término del contrato se estipula en un (1) año, plazo que comenzará a correr a partir del primero de marzo del presente año.

“CUARTO: El inmueble dado en comodato, será destinado al funcionamiento de la Escuela de Manualidades de “El Potrero”, destino que no podrá ser variado, sin previa autorización escrita de la Comodataria.

“QUINTO: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Raquel del Carmen Avila Alemán - Secretaria de Estado de Educación y Cultura. — Marta Isabel Toscano”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3617

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 73-4322/77, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por servicios prestados sin aportes en el Poder Judicial, por el Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 1958 y el 31 de agosto de 1975, los que ascienden a la suma de \$ 4.575.908, según nota de débito adjunta a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, Contaduría General de la Provincia informa que por pertenecer dicha erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, corresponde el reconocimiento de un crédito a favor del organismo previsional, con cargo a la "Deuda Pública" - Ejercicio 1977 y por el concepto ya enunciado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ocho pesos (\$ 4.575.908,-), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales por servicios prestados en el Poder Judicial de la Provincia, por el doctor Alfredo Ricardo Amerisse M.I. nº 7.212.815, durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 1958 y el 31 de agosto de 1975, según nota de débito adjunta a las presentes actuaciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ocho pesos (\$ 4.575.908,-), a favor del Departamento Contable del Poder Judicial de la Provincia, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Caja de Previsión Social de la Provincia y por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción, 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3618

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 52-22.535, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se afecte un inmueble de propiedad fiscal ubicado en Villa San Antonio de esta ciudad, para el funcionamiento del Destacamento Policial del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes producidos a fs. 20/22, por la Dirección General de Inmuebles, el terreno de referencia pertenece al Estado Provincial por dominio eminente y la edificación en él existente fue dispuesta oportunamente para ser destinada al funcionamiento de oficinas públicas;

Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones (fs. 13/15) y lo informado por Contaduría General de la Provincia (fs. 16), el referido inmueble se encuentra comprendido en las situaciones previstas en el art. 55, incs. a) y c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), por lo que el pedido de Jefatura de Policía puede ser resuelto favorablemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Afectase el inmueble ubicado en el Departamento Capital, Manzana 112 "d", Sección E, de propiedad del Estado Provincial por dominio eminente, para el funcionamiento del Destacamento Policial de Villa San Antonio de esta ciudad, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 55 incs. a) y c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3619

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-244.606, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el su-

mario administrativo nº 469/77, instruido al agente de ese organismo Dn. Francisco Sales, por infracción al art. 29º, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 570 y resolución nº 1286, ambas de fecha 21 de octubre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la Destitución por Cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 30 y vta. de estos obrados;

Que a fs. 40 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 5º de setiembre de 1977, la Destitución por Cesantía del agente (L. 501/P. 2702), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Sales, C. 1937, M. I. nº 7.242.792, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 62, inc. a) de la Ley nº 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3621

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-234.131, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, eleva el sumario administrativo Nº 436/77, instruido a los agentes de ese organismo, señores Carlos Alberto Puntano y René Alvarado, por infracción al art. 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 522, y resolución nº 1210, ambas de fecha 28 de setiembre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía de los causantes, en mérito a la gravedad de la falta cometida y a lo aconsejado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte (Orán) a fs. 126 y 127 de estos obrados;

Que a fs. 138, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese con vigencia al día 1º de octubre del año en curso, la Destitución por Cesantía, para los agentes (clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia), L. 6462/P. 3664, Dn. Carlos Alberto Puntano, C. 1954, D.N.I. nº 10.521.387 y L. 6442/P. 2422, Dn. René Alvarado, C. 1953, D.N.I. nº 10.890.442, que revistaban en la Comisaría nº 35 (Orán), dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al art. 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 30 de la Ley nº 4491/72, del Personal Policial y de acuerdo a lo estipulado por el art. 62 inc. a) de la mencionada ley nº 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3622

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 44-238.387 y 44-233.714, mediante los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota nº 559 y resolución nº 1257, ambas de fecha 11 de octubre del año en curso, solicitando la destitución por cesantía del cabo primero Antonio Edmundo Romano y del agente Héctor Jesús Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en el resultado del sumario administrativo nº 451/77, instruido a los nombrados;

Que Asesoría Letrada del organismo policial en su dictamen de fs. 77/79, aconseja la adopción de tal medida, lo que es compartido por Fiscalía de Gobierno en dictamen de fs. 93 de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía del Personal de Seguridad, clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que se indican y por infracción a las normas de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial que en cada caso se especifican:

—Cabo Primero (L. 3642/P. 1012), Antonio Edmundo Romano, C. 1938, M.I. nº 7.074.181, a partir del día 9 de abril de 1977, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290, inc. a) y 292, inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en

concordancia con el art. 30 de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial y a lo previsto por el art. 62, inc. a) de la citada ley 4491/72.

—Agente (L. 5040/P. 1468), Héctor Jesús Cardozo, C. 1951; D.N.I. nº 10.167.222, a partir del día 16 de octubre de 1977, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al art. 292, inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 62, inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3625

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 58-10.629 y 04-2631, que se relacionan con el pedido efectuado por el Director General de Coordinación de Municipalidades, Dn. Jorge Edmundo Macedo, quien solicita se le restituya la categoría 24-02 en la que revistaba hasta el dictado del decreto nº 506/76 que dispone su reubicación en el cargo de Categoría 23-02; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el nivel jerárquico del cargo y organismo donde se desempeña el recurrente (Secretaría de Estado), su pedido resulta justificado y procedente;

Que a fs. 7/8 del expediente Nº 04-2631, obra el informe correspondiente de la Dirección General de Administración de Personal, de donde surge que no existen impedimentos legales ni técnicos para resolver favorablemente el requerimiento;

Que a fs. 9 del mismo expediente, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa sobre la reestructuración presupuestaria que debe realizarse, conforme a las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 5111/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Secretaría de Estado de Municipalidades, convirtiéndose un cargo de agrupamiento A-II, categoría 23, en un cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, a partir del 1º de setiembre de 1977, debiendo cubrirse el mayor gasto que ocasione el nuevo cargo con las economías producidas por la no cobertura de las vacantes existentes en el mencionado organismo.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1977, asignase al señor Jorge Edmundo Macedo, M.I. Nº 5.106.372, director general de Coordi-

nación de Municipalidades de la Secretaría de Estado de Municipalidades, el cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, creado por el artículo anterior y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

EDICTO DE MINA

C.R. Nº 29611

T. Nº 15408

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Yolanda Nina Delsanto Magnin de Carafenchos, el 12 de abril de 1977, por expediente número 9759-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Lunacatao y se mide 6.500 m. az. 282º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 m. al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; luego 3.000 m. al Este hasta el punto 3 y por último, 4.000 al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada-secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.800.

e) 6 al 20-12-77

G.P. Nº 29609

T. Nº 15407

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fernando Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por expediente Nº 9748-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el cerro Lunacatao se mide 6.500 m. az. 282º 30' hasta el punto de partida PP.; desde este punto se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 1; 4.750 m. al Oeste hasta el punto 2; 600 m. al Norte hasta el punto 3; 150 m. al E. hasta el punto 4; 1.200 m. al Norte hasta el punto 5; 300 m. al Este hasta el punto 6; 1.200 m. al Norte hasta el punto 7; 700 m. al Oeste hasta el punto 8; 1.000 m. al Norte hasta el punto 9 y por último 5.000 m. al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1853 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada-secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.800.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29527

T. Nº 15349

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Ricardo Hugo Gurrieri, el 2 de marzo de 1977, por Expte. nº 9698-G, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Morro Pelado y se mide 1400 m. az. 213º para llegar al punto de partida P.P., desde allí se mide 3.000 m. az. 303º luego se mide 3.333,33 m. az. 33º luego se mide 6.000 m. az. 123º, luego se mide 3.333,33 m. az. 213º y finalmente se mide 3.000 m. az. 303º cerrando una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez. — Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29487

T. Nº 15315

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que, Aristides Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por Expte. Nº 9747-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Tomando como punto de referencia el Cerro Luracatao se mide 6500 m. az. 282º30' hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 4000 m. al Norte hasta el punto 1, luego 5000 m. al Este hasta el punto 2, luego 4000 m. al Sur hasta el punto 3 y por último 5000 m. al Oeste hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 17 de noviembre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29499

T. Nº 15320

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, José Angel Peralta, el 2 de febrero de 1977, por Expte. Nº 9662-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó "Jorge", con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia PR la intersección de las visuales al cerro Tuzgle con 342º y al Acay con 80º determinando el punto de referencia PR, desde este punto se mide 1.000 metros az. 180º, luego 500 metros az. 225º hasta el punto de partida PP; desde este punto se mide 500 metros az. 135º, luego 500 metros 225º, luego 1.000 metros az. 315º, luego 500 metros az. 45º y por último 500 metros 135º, cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 2.700.-

e) 24-11, 6 y 15-12-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29627

F. Nº 4132

Ministerio de Economía

CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 103

Contratación de los trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación de parques, jardines y dependencias de planta Tres Cerritos.

Retirar pliegos en Administración Salta, Oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta.

Fecha de apertura, 29 de diciembre de 1977.

Valor al cobro \$ 450.

e) 6 al 16-12-77

O. P. Nº 29626

T. Nº 15421

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE
COMUNICACIONES

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 53/77 para contratar la remodelación de los estudios de L. R. A. 4, Radio Nacional Salta.

Apertura de ofertas, el 15 de diciembre de 1977 a las 14 horas, en "Compras y Adjudicaciones" (DGA), Sarmiento 151, piso 4º, local 410, Correo Central, Capital Federal.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados de L. R. A. 4, Radio Nacional Salta, Mitre 294, Salta, cualquier día hábil, de 8 a 21.

Ramón de Vita
Supervisor Mayor

Imp. \$ 400.

e) 6 y 7-12-77

O. P. Nº 29615

F. Nº 4130

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS* Adquisición de comestibles - 1er. Cuatrimestre
año 1978

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 25 de diciembre de 1977, a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Comestibles, Primer Cuatrimestre año 1978, con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 o 60 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Violeta F. de Macedo
Jefa Dpto. de Compras
Ministerio de B. Social

Valor al cobro \$ 500.

e) 6 y 7-12-77

O. P. Nº 29608

T. Nº 15409

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº 99/77 para el

día 19-12-77 a horas 13, para la provisión de heladeras eléctricas y circuladores de aire.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa
jefe Administración

Imp. \$ 400,-

e) 6 y 7-12-77

O. P. Nº 29607

F. Nº 4129

Consejo General de Educación

LICITACION PUBLICA Nº 6/77

El Consejo General de Educación convoca el día 19 de diciembre de 1977 a horas 10,30 a Licitación Pública Nº 6/77 para la adquisición, alquiler o alquiler con opción a compra de un equipo o sistema electrónico de contabilidad, capacidad de archivo, alimentación e impresión necesario para el procesamiento de datos correspondientes a áreas contables y Estadísticas.

Venta de Pliegos y Consultas en Oficina de Compras - Consejo General de Educación, Mitre 77 - Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto Estimado: \$ 40.000.000,-.

Valor del Pliego: \$ 3.075,- (Tres mil setenta y cinco pesos).

Valor al cobro \$ 450,-

e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29606

F. Nº 4128

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Provisión Desagües Cloacales a Cerrillos - 1ª Etapa, Dpto. Cerrillos".

Presupuesto oficial: \$ 34.166.837.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 1977 a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 4.783,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,-

e) 5 al 7-12-77

O. P. Nº 29605

F. Nº 4127

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en El Galpón, Dpto. Metán".

Presupuesto oficial: \$ 14.484.751,00.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 1977 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.209,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,-

e) 5 al 7-12-77

O. P. Nº 29594

F. Nº 4126

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 5/77 para el día 14 de diciembre de 1977 a horas 10 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

Repuestos para Pick-Up IKA T-80, Modelo 1971.
Repuestos para Pick-Up Dodge D-200, modelo 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A., calle General Güemes 125, 1er. piso - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Servicio de Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4to. piso, Oficina 4130 - Capital Federal. — Salta, Noviembre 25 de 1977. — El Coordinador Sanitario Regional del N.O.A.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 5 y 7-12-77

C. P. Nº 29593

F. Nº 4125

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/77

Llámase a Licitación Pública Nº 8/77 para el día 20 de diciembre de 1977 a las 10 horas, para la contratación del servicio de limpieza general de los edificios de esta Estación Experimental sita en Km. 1585 de la Ruta Nacional Nº 9, Cerrillos - Provincia de Salta, durante el año 1978.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, en el domicilio arriba mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Guillermo Teijo, Administrador (Int.).

Valor al cobro \$ 450,-

e) 5 y 7-12-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29631

T. Nº 1427

Ref.: Expediente Nº 34-78576/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Chocobar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,0280 hectárea del inmueble identificado como lote Nº 11, manzana Nº 42 a, sección B, catastro Nº 1814 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,015 l./seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a

los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, ingeniero civil, Jefe Dpto. Explotación (R) AGAS.
Sin cargo. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29583

T. Nº 1426

Ref.: Expte. Nº 34-78957/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Herrera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0420 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 24, Parcela nº 7, Catastro nº 545 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,022 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). — A. G. A. S.

Sin cargo.-

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29582

T. Nº 1425

Ref.: Expte. Nº 34-79104/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Armando García, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 24, Parcela 19 "b", Catastro nº 2610 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). — A. G. A. S.

Sin cargo.-

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29581

T. Nº 1424

Ref.: Expte. Nº 34-78958/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Antonia Vilte de López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0180 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 42 "A", Parcela nº 9, Catastro nº 1812 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,009 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Depto. Explotación (R) - A. G. A. S.
Sin cargo.- e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29555

T. Nº 15369

Ref.: Expte. Nº 34-64218/75 y agr. 14466/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Santiago Guanuco, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,9690 Ha., del inmueble denominado La Banda, Catastro nº 239, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos, con una dotación de 4,18 l/seg., a derivar del Río Amblayo, margen derecha, mediante la acequia comunera denominada "La Banda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe de Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29498

T. Nº 15321

Ref.: Expte. Nº 34-57733/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rafael Contreras, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción "O" de la Finca El Puéstito, catastro Nº 5174, ubicada en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 l./seg. a derivar del río Los Gallos, margen derecha, por un canal único y comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco Ing. Civil. Jefe. Dpto. Explotación (R). A. G. A. S.

Imp. \$ 900,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29486

T. Nº 1420

Ref.: Expte. Nº 34-78571/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Froilán Rosario Balderrama, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0276 Ha. del inmueble identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 8, Catastro Nº 683 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,0145 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29485

T. Nº 1419

Ref.: Expte. Nº 34-79401/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Juana Rosario Aramayo, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,1000 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 56, Parcela Nº 7, Catastro Nº 23 del Departamento de

Cafayate, con una dotación de 0,0525 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29484

T. Nº 1418

Ref.: Expte. Nº 78954/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita María Espiritu Cabezas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0400 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Parcela Nº 28, Catastro Nº 700 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29483

T. Nº 1417

Ref.: Expte. Nº 34-78956/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Delmira Rogelia Gutiérrez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0260 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela Nº 24, Catastro Nº 696 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l./seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

pára las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

AVISO DE VENCIMIENTO

O. P. Nº 29622

F. Nº 4131

Ministerio de Economía

SECRETARÍA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

A., G., A. S.

Comunica a los señores usuarios que el segundo semestre de agua corriente, parte proporcional red cloacal y agua, vencen el día 31 de diciembre de 1977. Evitese la aplicación de indexación y recargos pagando en término.

Valor al cobro \$ 450.

e) 6 al 9-12-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29620

T. Nº 15417

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Azucena Méndez de Soria (expediente Nº 13758/77). Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de noviembre de 1977.

— Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29619

T. Nº 15416

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Santiago Reguilón (expediente Nº 13766/77). Publiquen edictos por 10 días. — Metán, 25 de noviembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29618

T. Nº 15415

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro o Pedro Valentín Lasquera (expediente número 13.755/77), para que hagan valer sus derechos. — Metán, noviembre 25 de 1977. Publiquen edictos por diez días. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29616

T. Nº 15418

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de González Villafañe, José Antonio", expediente Nº 54.128/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Secretaría, 28 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29602

T. Nº 15403

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FULGENCIA MARCELINA o MARCELINA ARANCIBIA (Expte. Nº 49.066/77); para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 28 de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29601

T. Nº 15402

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO VILTE a hacer valer sus derechos en su Sucesorio, Expediente Nº 54044/77. Publicación 10 días. — Salta, 25 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29592

T. Nº 15395

El Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Jacinto Mauno. — Salta, mayo 10 de 1977. — Dr. Ricardo Emilio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29590

T. Nº 15394

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos: "Sucesorio de Vázquez, Julio César y Munizaga de Vázquez, Margarita Doña" (expediente Nº 65.283/77), cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29575 T. Nº 15385

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de Carrera, Isaac. Expediente nº 50.045/77. — Publíquese 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29573 T. Nº 15383

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, en el Expediente nº 49.546/77, cita y emplaza a la Srta. Augusta Sarapura, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, - Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29565 T. Nº 15378

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Expediente nº 46.626/77, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Núñez, Alicia Betti Buccianti de Sucesorio", para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29550 T. Nº 15364

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Severo Villagrán, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaría, 1 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29548 T. Nº 15362

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. Vicente López s/Sucesorio. Expediente nº 13.966/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29535 T. Nº 10355

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en Sucesorio Expediente Nº 25.906/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SLAIMAN JOSE SALOMON, para que se presenten a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. Noviembre 4 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-11 al 13-12-77

O. P. Nº 29522 T. Nº 15347

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anastacio Caro (expediente Nº 54056/77), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 8 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29519 T. Nº 15345

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos "FRESCO ARANDA, Lorenzo - Sucesorio", Expte. Nº 49.054/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Fresco Aranda para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 18 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29516 T. Nº 15343

El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Expediente 11823/1975, caratulado "GONZALEZ, Carolina Paz de - Sucesorio", cita y emplaza al cónyuge superstite de la causante, don Antonio González, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, dentro de los diez días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 24 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29511 T. Nº 15337

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en autos caratulados: "MARTINEZ, Saturnina Ascoi de - Sucesorio", Expte. Nº 12.647/76, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por (10) días. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29506 T. Nº 15330

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TANGONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Expte. Nº 54144/77. — Salta, 11 de noviembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29505

T. Nº 15329

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DEL TRANSITO HEREDIA de ZARATE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Expte. Nº 65254/77. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29504

T. Nº 15334

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación, en el juicio sucesorio de COBOS, CASTULO PABLO, Expte. Nº 53.980/77, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29502

T. Nº 15333

La doctora Liliana Loutayf de Genovesé, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, para que herederos y acreedores del causante don Florencio Edmundo Bravo, concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 14.013/77. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 18 de 1977 — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29497

T. Nº 15322

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación en Expte. Nº 64.999/77, Sucesorio de ROSARIO BARRIONUEVO de SANCHEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29480

T. Nº 15317

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Sud-Metán, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Expte. Nº 13687/77, Sucesorio de DOMINGUEZ CESAR MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29473

T. Nº 15310

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados. "Sucesorio de MIGUEL

VARGAS", Expte. Nº 49.297/77, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante diez (10) días en el Boletín Oficial y diario El Economista, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 23-11 al 6-12-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29614

T. Nº 15411

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de diciembre de 1977 a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 203.317, un televisor marca Cronwell 24" Nº 36949, con mesa rodante y antena. Revisarlo en horario comercial en calle Bartolomé Mitre 292 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, secretaria a cargo de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo, en la ejecución prendaria seguida contra Mario Alvarez, en expediente Nº 53956/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los 15 minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 500.

e) 6 al 9-12-77

O. P. Nº 29613

T. Nº 15412

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de diciembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 64.100, muebles para cocina marca Chyc consistentes en un armario de 0,70 m., Nº 53240; un armario de 1,30 m. número 53364; un armario de 0,40 m. cajonero, Nº 53.393 y una repisa terminal izquierda de 0,22 m2., Nº 53.398. Revisarlos en horario comercial en Avda. Belgrano 875, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, secretaria a cargo del escribano Oscar Romani, en autos: "M. D. Amoblamientos Integrales S.A. vs. Antelo de Medina, María - Ejecución prendaria", expediente Nº 64.861/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.

e) 6 al 9-12-77

O. P. Nº 29612

T. Nº 15413

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de diciembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 53.000, un modular de madera de aproximadamente de dos metros. Revisarlo en Pje. Roldán 93 de esta ciudad. Ordena

na el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, secretaria a cargo del escribano Oscar Romani, en autos: "Valerio; Liberato vs. Warzyniak, Ricardo y Risto, Daniel Raúl - Ejecutivo", Expte. Nº 64.849/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.

e) 6 al 9-12-77

O. P. Nº 29600

T. Nº 15398

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: P. V. E. y E. P. "Bellini Herminia Taselli de vs. Gatembausk Sofia", Expte. Nº 36.358/76, remataré sin base: Un juego de jardín, de hierro forjado, color blanco, compuesto de 4 sillones y mesa centro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29599

T. Nº 15399

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a "Hernández Carlos R. y Tejerina Ruthi Hernández de" Expediente Nº 36.917/77, remataré con base de (\$ 1.435.280,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Departamento de Capital 01, Sección D, Manzana 72 C, Parcela 13, Matrícula Nº 30664, Catastro de Origen Nº 9435. Antecedentes Dominial: Libro 293, Folio 312, Asiento 2, Lote 13, Manzana 72. Extensión. Frente 31,47 metros, es una línea curva semicircunferencia que da sobre el Pasaje Solá, Pasaje Bolivia y sobre Avenida de Circunvalación. Lado Este, 13,50 metros y lado Sudoeste 13,50 metros. Límites: N. Pasaje Solá; S. o SE. Lote 12; E. Lote 14; O. Pasaje Bolivia y Avda. de Circunvalación. Plano 2315. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29597

T. Nº 15400

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Delfín Leguizamón Nº 931 - Ciudad

El día 20 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. C. en autos: "Plaza Félix Antonio y Raúl Gerardo Perera

vs. Alesio Florentino B. Ejecución de Sentencia Expediente Nº 6847/77, Remataré con base de (\$ 5.806.334,00) importe de la Hipoteca: Un Inmueble construido ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Delfín Leguizamón Nº 931. La construcción es buena y habitan en el mismo los deudores, teniendo todos los servicios. Inmueble individualizado como lote 23 de la manzana 116 a-del plano archivado Nº 2.200, teniendo una extensión de 9,50 de frente por 30,50 de fondo, lo que hace una superficie de 289 m2 con 75 m2, dentro de los siguientes límites: Norte calle Leguizamón-Sud: parcela 21-Este: parcela 24-Oeste parcela 22- Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Circunscripción 1ra. Sección E- Manzana 116 b-Parcela 23-Partida Nº 31.433. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29596

T. Nº 15396

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1977 a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 ciudad y por orden del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados: "M.S.A. vs. L.P. y S.J. Ejecución Prendaria Expediente Nº 5546/77, procederá a rematar con la base del crédito prendario de \$ 33.994. Una Batidora marca Kenwood, modelo Cheff Super Nº 233438, con la base de la licuadora, faltando la cubeta batidora, en regular estado de uso y conservación, el bien puede verse dentro del horario comercial en la calle Deán Funes 848, ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postores por la base estipulada se sacará el bien nuevamente a la subasta pública pero en esta oportunidad sin base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta de la compra, 10% de comisión a cargo del adquirente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente, Mayores datos al suscripto Teléfono 13423, en el horario de 17 a 19 horas,

Imp. \$ 500.-

e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29595

T. Nº 15397

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 9 de Diciembre de 1977 a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y por orden del Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados "S.M.S. vs. G.R.R." Preparación vía Ejecutiva y Embargo Preventivo Exp. Nº 5079/77 procederé a rematar sin base: Un ventilador de pie marca Rosario Nº 23889, una cocina a gas, sin garrafa marca Oro Azul Nº F 51524, una Lustra-aspiradora marca Yelmo Internacional todos los bienes en regular estado de uso y conservación, los bienes pueden verse dentro del horario

comercial en calle Gral. Güemes Nº 348, ciudad; la subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal 30% a cuenta de la compra. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscripto en el horario de 17 a 19 horas Teléfono Nº 13423.
Imp. \$ 500.- e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29587

T. Nº 15390

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de diciembre de 1977, a las 18,15 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.120.000, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle 12 de Octubre 198 de esta ciudad. La construcción consta de cinco habitaciones, baño de primera, galería, patio, entrada para automóvil sin techar. Cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Una habitación se encuentra alquilada en donde funciona un negocio de despensa y fiambrería; las demás son ocupadas por el demandado y su familia. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 14, parcela 20, matrícula Nº 6254. Línderos, los que dan sus títulos. Superficie del terreno: 288,81 mts. 2. Ordena el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo del doctor Jorge R. Sosa Vallejo, en la ejecución hipotecaria seguida contra Orlando Durán en expediente Nº 13.932/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29586

T. Nº 15391

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de diciembre de 1977 a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 726.910, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Nicolás Medina 197, Villa 20 de Junio de esta ciudad. La edificación consta de cinco habitaciones, cocina y baño precario. Posee agua y luz eléctrica. Nomenclatura catastral: Sección O, manzana 412, parcela 2, matrícula Nº 25.806. Superficie del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Habitan el inmueble la demandada y su familia. Ordena el señor juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la escribana María E. C. de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gregoria Vázquez de Mamani, expediente Nº 30.577/77. Comisión de arancel a cargo del comprador. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29579

T. Nº 15386

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1977, a horas 16 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33 y por orden del señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos caratulados: "N.S.A.C.I. vs. R.T.", ejecutivo, expediente Nº 64.614/77, procederé a rematar, sin base: un combinado marca "Dicor", modelo Hi-Fi Nº 14676, en regular estado de uso y conservación. El bien puede verse dentro del horario comercial, en calle Balcaroe Nº 125, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta del importe de la venta. Comisión: 10% todo a cuenta del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto en el horario de 17 a 19. Tel. 13423.

Imp. \$ 500.

e) 2 al 6-12-77

O. P. Nº 29530

T. Nº 15354

Por JOSE ZAPIA

Judicial - Con base, en Metán

El día 16 de diciembre de 1977 a las 18 horas en mi estudio en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, \$ 95.940, un terreno, catastro Nº 3026, parcela 5, manzana 109, sección "B", en la ciudad de Metán. Medidas: frente 18,25 mts., fondo 20 mts. Ordena la doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo, D. J. S., en los autos caratulados "Navarro María Lola Issa de vs. juicio que corre por expediente Nº 504/76. Señal: 30%. Comisión 10%. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29517

T. Nº 15342

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Una casa

El día 15 de diciembre de 1977 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "P. E. F. vs. D. B. y I. P. N. - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 30.367/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de pesos 1.488.200, un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Juan de la Zorda Nº 144 entre las calles Rondeau y Catamarca y que le corresponde a los demandados según título registrado a

folio 63 del Libro 132, asiento 1 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, Sección D, Manzana 88, Parcela 9, Catastro número 38.536, Catastro de origen Nº 9.905. El terreno tiene una superficie de 300 mts². o sea de 10 metros de frente por 30 metros de contrafrente y la casa habitación consta de las siguientes mejoras entre otras: cuatro habitaciones, piso de cemento, una galería cubierta, agua corriente, luz eléctrica, techos de chapas de fibro cemento, cocina, w.c. (pozo ciego), desagües pluviales, galpones con chapas de cinc y se encuentra cercada. El inmueble se encuentra ocupado por los propietarios e hijos. El inmueble se vende con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Puede visitarse dentro del horario comercial. Señala 30% del valor de la compra. Comisión 5%, todo por cuenta del adquirente. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 13423 horario de 17 a 19 horas, Alberdi 53, Local 33. En caso de que no hubiere postores por la base estipulada, transcurridos 15' de espera se sacará sin base de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8º del contrato hipotecario.

Imp. \$ 960.-

e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29476

T. Nº 15312

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2º Nom. C. y C. Secretaría del doctor Milton Echenique Azurduy, en autos que se le sigue a Spalletta Mariano y Vivian José Claudio, Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. número 53.696/77, remataré con base de (\$ 3.811.200.-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, Salta-Capital, 01, Sección H, Manzana 73 A, Parcela 3, Matrícula 77574. Antecedentes Dominial, Libro 265, Folio 497, Asiento 4, Plano 4069, Lote Nº 18. Medidas: Fte. 8 mts.; Cfte. 8 mts; Cdo. S. 21 mts. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 23-11 al 6-12-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29617

T. Nº 15414

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Ramis, Juan s/ posesión veintenal", expediente Nº 13.741/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a doña Celia Lobos de Rivas y a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno rural ubicado en Puente de Plata, Segunda Sección del departamento Rosario de la Frontera, descripto en el plano número 815, con una superficie de 5 hectáreas 9152

metros cuadrados y que limita al Norte, callejón que lo separa de las vías del F.C.N.C.B.; al Sud, con propiedad de Eugenia V. de Padilla; al Este, también Eugenia V. de Padilla y al Oeste, camino vecinal a San Pedro, matrícula Nº 745 de Rosario de la Frontera. La citación se efectúa bajo apércibimiento de designarse a los citados a señor defensor oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 21 de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29610

T. Nº 15410

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Correa Saldaña, Florián s/ posesión veintenal", expediente Nº 13.720/77, cita y emplaza a don Miguel Parada, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, fracción del catastro Nº 743, parte integrante de la antigua finca denominada Talamuyo o El Quemado, ubicada en el Partido de San José de Orquera, del departamento de Metán, por edictos que se publicarán diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días a partir de la última publicación bajo apércibimiento de designarse a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 29 de noviembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29539

T. Nº 15359

y Comercial del Distrito Judicial del Norte con Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil asiento en Orán, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho y a Wenceslao Rosales y/o sus herederos, titular del Catastro Nº 188 de la propiedad rural ubicada en la localidad de Aguarray, Departamento San Martín, Provincia de Salta, descripto en el plano Nº 1.069, propiedad que tiene 29 Has. 7.450 metros cuadrados y que limita. Al Norte con lote 221 "8"; al Sud, lote de Salustiano Rosales; al Este, lote 224 y al Oeste, lotes 215 y 216 de Salustiano y Wenceslao Rosales inscripto en la Dirección General de Inmuebles al Folio 30, asiento 3 del libro 3 de R. I. del Departamento de San Martín. Esta citación se hace en el Juicio Expediente Nº 25.660/77, Nager o Nazer Nagech, Posesión Veintenal. Esta citación es con prevención de designar a los citados al señor Defensor Oficial y para que los represente. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria del doctor Oscar Alberto Blanco, San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 23 de 1977.

Imp. \$ 550.-

e) 29-11 al 13-12-77

O. P. Nº 29509

T. Nº 15336

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita

y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a Luisa Martínez de Pérez o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito sobre calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de Metán que tiene 10 metros de frente por 65 metros de fondo, lo que hace una superficie de 650 metros cuadrados y limita: al Norte, propiedad de José María Vargas; al Sud, lotes catastros 2691, 2644, 2643, 2642 y 2641; al Este, con Ramón Astorga; y al Oeste, con la calle Irigoyen; Cédula Parcelaria Matrícula número 2647 de Metán, Sección "B", Manzana 62, Parcela 18. La citación se hace en Expte. Nº 13234/75 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publiquen edictos por diez días. — Metán 21 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29477

T. Nº 15314

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en autos caratulados: Mendieta, Alberto vs. Macurita o Macoritti, Rosa-Sosa de. - Posesión Veintefial. Expte. nº 14.012/77, cita y emplaza a Rosa Sosa de Macurita o Macoritti y/o toda persona que se considere con derecho al bien motivo de esta demanda, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan, a estar a derecho en éstos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que se les tendrá como defensor al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 90 del C. de P.C. y C.). El inmueble materia

de Posesión Veintefial deducida por el actor, se encuentra ubicado en el departamento de Capital (Provincia de Salta), individualizado como: Sección "E", Manzana 50, Parcela 18, Matrícula nº 3195, el que según plano nº 06973 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, tiene una superficie de 750 metros cuadrados 20 centímetros cuadrados, y siendo sus límites: Al Norte: fondo parcela 39; al Sur: Calle Rioja; al Este: Parcelas 16 y 17 y al Oeste: Parcela 19. Publicaciones, por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 500.-

e) 23-11 al 6-12-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29518

T. Nº 15344

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 4ª Nominación, en autos caratulados: "Corrales, Ricardo vs. Suiffi, Liliana Nélida y/o Carlos Alberto Zurita - Ordinario: Cumplimiento de Contrato", Expte. Nº 49.373/77, cita y emplaza a don Carlos Alberto Zurita para que en el término de diez días conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarse Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría de este Juzgado. Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 24 de 1977. — Dr. Omar Alberto Caranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 25-11 al 9-12-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

C. P. Nº 29630

T. Nº 15426

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de publicación conforme al artículo 1º
Ley 21357/76

Socios:

Over Delfor Tarres, de cincuenta y un años de edad, casado con Etelvina Ramona Fortunato, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Virrey Toledo Nº 486 y con libreta de enrolamiento Nº 4.329.448; Etelvina Ramona Fortunato de Tarres, de cincuenta y cuatro años de edad, casada con Over Delfor Tarres, argentina, comerciante, domiciliada en Avda. Virrey Toledo número 486 y con libreta cívica Nº 0.481.053; María Cristina Tarres, de veintiocho años de edad, separada judicialmente según Expte. Nº 11895/75 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación a cargo del Juez doctor Alberto y Medrano Ortiz, argentina, domiciliada en Avda. Virrey Toledo Nº 486, Salta, y con libreta cívica Nº 6.208.723 y Ramón Gerardo Tarres, de veintidós años de edad, casado con Cristina Susana Santome, argentino, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero Nº 1.186, 1er. piso, departamento 3, Buenos Aires y con documento nacional de identidad Nº 11.613.807.

Fecha de constitución:

Contrato constitutivo: 25 de octubre de 1977 y contrato amolatorio, 23 de noviembre de 1977.

Denominación social:

"Transportes Internacionales Automotores Salta S. R. L."

Domicilio de la sociedad:

Con jurisdicción en la ciudad de Salta, con sede social en Avda. Virrey Toledo Nº 486.

Plazo de duración:

Treinta años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social:

La sociedad tiene por objeto realizar transporte de mercaderías, frutos del país, materias primas, haciendas, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes, como así también a la compra-venta de frutos del país, materias primas y haciendas. Sin perjuicio de su objeto principal, la sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria, gestora de negocios.

Capital social:

El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), formado por 40.000 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, según el siguiente detalle: Over Delfor Tarres: diez mil (10.000) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea \$ 1.000.000 (un millón de pesos); Etelvina Ramona Fortunato de Tarres:

diez mil (10.000) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, o sea un millón de pesos (\$ 1.000.000); María Cristina Tarres: diez mil (10.000) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea un millón de pesos (\$ 1.000.000); Ramón Gerardo Tarres: diez mil (10.000) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Administración y representación:

La administración de la sociedad será ejercida por el señor Over Delfor Tarres, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal y cuya firma será necesaria en consecuencia para obligar a la sociedad.

Fecha del cierre del ejercicio:

El día 31 de diciembre de cada año.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizó el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 5 de diciembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.640.

e) 6-12-77

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 29621

T. Nº 15420

JUAN ANTONIO GEROMETTA Y CIA. S.R.L.

Transferencias de cuotas sociales "Mortu causa"

A los efectos legales, se hace saber que S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el juicio sucesorio de don Juan Antonio Gerometta, expediente Nº 47.217/75, ha adjudicado a sus herederos las cuotas de que era propietario en la sociedad denominada "Juan A. Gerometta y Cía. S.R.L.", con domicilio en calle España 136 de Tartagal, inscripta al folio 200, asiento 7433, libro 36 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, de la siguiente manera: a) Yole Bozzini de Gerometta: 806 cuotas; b) Edda Juana Gerometta de Carmona: 268 cuotas; c) Fanny Gerometta de Fasano: 268 cuotas; d) Dante Gerometta: 268 cuotas, lo que totaliza las 1610 cuotas de que era titular el causante.

Salta, 3 de junio de 1977.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 30 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 600.

e) 6-12-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29628

T. Nº 15425

CENTRO VECINAL CUMBRERA ASAMBLEA ORDINARIA

Convoa a la comisión y asociados: Memoria y balance. Para el día 18-12-77, horas 10, en el local del señor Domingo Juárez.

Zenón Juárez

Secretario

Rodolfo R. Alvarez

Presidente

Imp. \$ 400.

e) 6 y 7-12-77

O. P. Nº 29624

T. Nº 15423

SALTA CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Salta Club a la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 29 de diciembre del corriente año a horas 21,30 en la sede de la institución, calle Juan Bautista Alberdi 734, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al último ejercicio.
- 3º) Bingo.
- 4º) Elección parcial de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente 1º en reemplazo del señor Juan Javier Pautassi; secretario de actas, en reemplazo del señor José Collado; tesorero, en reemplazo del señor Víctor Hugo Campos; vocales titulares: 1º, 3º y 6º, en reemplazo

de los señores Miguel Angel Herrera, Diógenes Lefort y Héctor Jiménez, respectivamente; tres vocales suplentes en reemplazo de los señores: doctor Osvaldo Daniel Márquez, Juan Antonio Vacearo y Alberto Juárez, respectivamente; todos por terminación de mandato.

5º) Elección del órgano de fiscalización: un titular, en reemplazo del señor Anuar David Herrera y un suplente, en reemplazo del señor José Saade.

6º) Designación de dos socios presentes para firmar la correspondiente acta.

Art. 68. La asamblea general ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Víctor E. Roncaglia

Secretario

Dr. Demetrio Jorge Herrera

Presidente

Imp. \$ 400.

e) 6 y 7-12-77

O. P. Nº 29623

T. Nº 15424

TIRO FEDERAL DE SALTA CONVOCATORIA

Se convoca al señor asociado a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 11 del corriente mes a las 10 horas en la secretaría de la institución a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.

- 29) Lectura memoria, ejercicio 1976.
- 39) Lectura, consideración y aprobación balance general ejercicio 1976.
- 49) Informe del órgano de fiscalización.
- 52) Elección por renovación parcial de miembros de comisión directiva, de un vicepresidente; 1 secretario; 1 prosecretario; 3 vocales titulares; 4 vocales suplentes; 1 comisario de tiro; 1 subcomisario.
- 69) Designación de dos socios para firmar el acta.

Víctor Hanne

Roberto Celecío Valle

Tesorero

Presidente

Imp. \$ 400.

e) 6 y 7-12-77

O. P. Nº 29603

T. Nº 15404

LOS PARRALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintidós (22) de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las diecisiete horas, en el local social de calle Balcarce 1146 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Poner en conocimiento de la existencia de una denuncia penal en el Juzgado de Instrucción de Tercera Nominación, expediente número 23.086/77, en contra de funcionarios, ex funcionarios, empleados y ex empleados de la Sociedad. Tratar la designación de una persona que represente a la Sociedad para que tome participación en dicha causa, con poderes expresos de que se continúe la investigación hasta el total esclarecimiento de los hechos denunciados y en su caso lograr la reparación civil del daño.
- 29) Remoción del Presidente.
- 39) Tratar y decidir sobre la responsabilidad del Presidente, sobre los hechos expuestos en los puntos 19 y 29, a fin de decidir sobre la promoción de la acción de responsabilidad por parte de la sociedad.
- 49) Tratar sobre la situación en que se encuentra la Empresa en virtud de la gestión del Presidente.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o bien presentar un certificado de depósito en un Banco, extendido al efecto, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea; el cumplimiento de este requisito es indispensable para poder participar de la misma.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 12-12-77

O. P. Nº 29598

T. Nº 15401

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 35 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", se complace en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Diciem-

bre de 1977, a las 17,00 horas en su sede de la Planta de Acopio sito en Estación General Alvarado de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Elección de dos asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el Acta de la Asamblea.
- 29) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Quinto Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1977.
- 39) Consideración de la propuesta de Distribución de Excedentes del presente Ejercicio.
- 49) Elección de tres consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Alfredo Félix P. Boden, Mario Antonio Mingo y Teodoro Cornejo Becker, por haber finalizado sus mandatos.
- 59) Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Francisco Peretti y Carlos Timoteo Choque, respectivamente que finalizan sus mandatos.
- 69) Consideración de la política de Compra de Tabaco, propuesta por el Consejo de Administración.

Salta, noviembre de 1977

El Consejo de Administración

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 7-12-77

O. P. Nº 29585

T. Nº 15387

INMOBILIARIA PRIVANZA S.A.

Cítase a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria para celebrar asamblea general ordinaria el día 15-12-77, a horas 19, en el local de la sociedad sito en Vicente López número 129, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexo contables e informe del síndico y dictamen de auditoría correspondiente al ejercicio del 3-12-76.
- 29) Distribución de utilidades.
- 39) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Esc. Ricardo Isasmendi

Presidente

Imp. \$ 400.

e) 2 al 9-12-77

O. P. Nº 29569

T. Nº 15381

ANTONIO LOVAGLIO S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "Antonio Lovaglio S.A.", a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará en el local sito en calle General Güemes nº 88 de la ciudad de Salta, el 18 de diciembre de 1977, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 29) Trabajo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742 del ejercicio ce-

rrado el 30-6-77. Lectura y consideración del informe del Contador Público.

- 39) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la capitalización del "Saldo Ley 19.742 - (Capitalizable)", por el ejercicio 1976/77.
- 49) Consideración del Balance General, Estado de resultados, Planillas anexas, Inventario, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el treinta de junio del año mil novecientos setenta y siete.
- 59) Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25 % sobre las utilidades del ejercicio, límite dispuesto por el artículo 261 del Decreto ley 19.550.
- 69) Distribución de las utilidades del ejercicio 1976/77.
- 79) Forma de pago de los dividendos.
- 89) Elección de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
- 99) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período.
- 109) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no existir quórum en la primera convocatoria, se convoca simultáneamente a Asamblea en segunda convocatoria, a celebrarse una hora después de la fijada para la primera, en el mismo local y con el número de acciones presentes que hubiere.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 7-12-77

O. P. Nº 29507

T. Nº 15331

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1977 a horas 19 en el local de Secretaría, calle Alvarado 941 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1976 y 1977.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato de todos sus miembros, siendo ellos:
 - Un Presidente
 - Un Vicepresidente
 - Un Secretario
 - Un Tesorero
 - Un Pro-Tesorero
 - Seis Vocales Titulares
 - Tres Vocales Suplentes
 - Un Miembro Titular del Órgano de Fiscalización
 - Tres Miembros Suplentes del Órgano de Fiscalización

Los miembros a elegirse tendrán un mandato de dos y un año en sus funciones, a determinarse por sorteo.

Arturo Pedro Figueroa
Secretario

Carlos T. Choque
Presidente

Nota: Para conocimiento del señor asociado, a continuación se transcribe el art. 38º de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 250.

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29488

T. Nº 15319

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a la autorización otorgada por Resolución D. R.S. (AP) nº 34/77 en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley nº 21.356, y según Nota T.I. nº 1.631/77 de la Delegación Regional de Salta del Ministerio de Trabajo, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Alvarado 941 de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1977 a las 19,30 donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1-7-76 al 30-6-77.
- 3º Análisis de Recursos, Cuentas de gastos y repercusión de la realización de la "3ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino", Ferino-77.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de acuerdo al Art. 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. — Art. 46 de los Estatutos.

Roberto Briones
Secretario

Daniel Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-77

FE DE ERRATA

O. P. Nº 29629

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 10.368, del 24 de noviembre de 1977, página 6348, decreto Nº 3462, de fecha 9 de noviembre de 1977, en el segundo párrafo del considerando; donde dice: artículo 27 inciso 8, debe decir: artículo 27 inciso B.

Salta, 5 de diciembre de 1977
La Dirección

Sin cargo.

e) 6-12-77